

Complete el formulario adjunto y devuélvelo a la escuela de su hijo dentro de los 10 días posteriores a la recepción. Si no devuelve el acuse de recibo, habrá dado su consentimiento debido a la falta de devolución.

escuelas del condado de Lawrence

Declaración de la visión de las

Asociarse con la comunidad para capacitar a todos los estudiantes para que se conviertan en autodidactas al proporcionar una excelente instrucción para cada niño en cada salón de clases todos los días, desarrollando ciudadanos responsables que estén preparados para la universidad y la carrera.

escuelas del condado de Lawrence

Declaración de la misión de las

“Instrucción excelente, cada clase, todos los días”

Declaraciones de creencias

- * Todos los estudiantes pueden aprender.**
- * Un ambiente de aprendizaje seguro y de apoyo promueve el rendimiento de los estudiantes.**
- * La enseñanza eficaz requiere planificación, creatividad e implementación, con reflexión y procesamiento.**
- * La colaboración de maestros, administradores, padres, personal y comunidad es esencial para el avance de la misión y las metas del sistema escolar.**
- * Cada estudiante es un individuo valioso con necesidades físicas, emocionales e intelectuales únicas.**

Ley de privacidad y derechos educativos de la familia (FERPA)

Aviso anual para la divulgación de información del directorio escolar

La *Ley de derechos educativos y privacidad de la familia* (FERPA) es una ley federal que requiere que las escuelas del condado de Lawrence, con ciertas excepciones, obtengan su autorización previa por escrito, dar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, las Escuelas del Condado de Lawrence pueden divulgar la “Información de directorio” debidamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que usted le haya informado a la Escuela / distrito de lo contrario de acuerdo con los procedimientos del Distrito. El propósito principal de la información del directorio es permitir que las escuelas incluyan este tipo de información del registro educativo de su hijo en determinadas publicaciones escolares. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

- El Anuario Anual
- Un programa que muestra la participación de su hijo en una producción, actuación o evento deportivo.
- Cuadro de honor, periódico escolar u otra lista publicada para reconocimiento en la escuela o el periódico.
- Programas de graduación.
- Sitio web de la escuela o del distrito.
- Hojas / programas de actividades deportivas que muestren el peso y la altura de los miembros del equipo.

La información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga, también se puede divulgar a organizaciones externas sin el consentimiento previo de los padres. Las organizaciones externas incluyen, entre otras, empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios. Además, dos federales leyes requieren que el distrito escolar proporcione a los reclutadores militares, cuando lo soliciten, nombres, direcciones y listas de teléfonos, a menos que los padres le hayan informado al distrito que no quieren que se divulgue la información de su estudiante sin el consentimiento previo por escrito.

Si no desea que las Escuelas del Condado de Lawrence divulguen información del directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar al director de su hijo por escrito dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de este aviso. En ausencia de documentación escrita de recepción, se considerará que ha recibido este aviso dentro de los 3 días posteriores a su distribución a su hijo. Las escuelas del condado de Lawrence han designado la siguiente información como información de directorio:

Nombre del estudiante reconocidos deportes	Participación en oficialmente actividades y
Nombre de los padres de los equipos	Peso y altura de los miembros
Dirección	Títulos, honores y premios recibidos
Lista de teléfonos	Nivel de grado
Fotografía	Fecha y lugar de nacimiento
Fecha (s) de asistencia	Escuela a la que asistió

Por favor complete el formulario adjunto y devuélvelo a la escuela de su hijo dentro de los 10 días posteriores a la recepción. Si no devuelve el acuse de recibo, habrá dado su consentimiento debido a la falta de devolución.

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN

La Junta de Educación del Condado de Lawrence notifica a todos los solicitantes de empleo, estudiantes, padres, empleados y al público en general, que el Sistema Escolar del Condado de Lawrence no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, edad, o discapacidad en la admisión o acceso, o empleo, o tratamiento en sus programas y actividades.

Cualquier persona que tenga preguntas sobre el cumplimiento de la Junta de Educación del Condado de Lawrence con las regulaciones que implementan el Título VI, el Título IX y la Sección 504 de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades debe comunicarse con la persona apropiada designada como el oficial de cumplimiento a continuación.

Nombre: Sra. Donna Flannagan

Título: 504 Oficial de cumplimiento

Número de teléfono: (256) 905-2400

Ubicación: Junta de educación del condado de Lawrence

Nombre: Dr. Gina Baggett

Título: Oficial de cumplimiento del Título IX

Número de teléfono: (256) 905-2492

Ubicación: de la Junta de Educación del Condado de Lawrence

Derecho a Saber de los Padres
(Calificaciones de los Maestros)

ESSA, Sección 1112 (c) (6)

(6) DERECHO A SABER DE LOS PADRES-

- (A) CALIFICACIONES- Al comienzo de cada año escolar, un La agencia educativa que recibe fondos en virtud de esta parte notificará a los padres de cada estudiante que asiste a cualquier escuela que reciba fondos en virtud de esta parte que los padres puedan solicitar, y la agencia proporcionará a los padres a pedido (y de manera oportuna), información sobre el profesional calificaciones de los maestros del aula del estudiante, incluyendo, como mínimo, lo siguiente:
- (i) Si el maestro ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y materias en las que el maestro brinda instrucción.
 - (ii) Si el maestro está enseñando en situación de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios estatales de calificación o licencia.
 - (iii) El título de licenciatura del maestro y cualquier otra certificación de posgrado o título que posea el maestro, y el campo de disciplina de la certificación o título.
 - (iv) Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.
- (B) INFORMACIÓN ADICIONAL- Además de la información que los padres pueden solicitar bajo el subpárrafo (A), una escuela que reciba fondos bajo esta parte deberá proporcionar a cada padre individual -
- (i) información sobre el nivel de logro y crecimiento académico del estudiante, si aplicable y disponible, en cada una de las evaluaciones académicas estatales requeridas bajo esta parte; y
 - (ii) notificación oportuna de que el estudiante ha sido asignado, o ha recibido instrucción durante 4 o más semanas consecutivas por un maestro que no

cumple con los requisitos estatales de certificación o licencia correspondientes al nivel de grado y materia en la que se asignó al maestro.

- (C) FORMATO- El aviso y la información proporcionada a los padres bajo este párrafo deberá estar en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.

TABLA DE CONTENIDO

	Visión, Misión y Creencias	2
	FERPA	3
	Filosofía	8
I.	Roles de las partes interesadas en el Título I / Pactos de aprendizaje de planes de mejora	
	A. Estudiantes	8
	B. Padres	9
	C. Maestros / personal	9
	D. Administradores	10
II.	Derechos y responsabilidades de los estudiantes	10
	A. Debido proceso	10
	B. Jurisdicción del estudiante por la Junta Escolar	11
	C. Admisión a las escuelas del condado de Lawrence	11
	D. Asistencia 13	
	E. Absentismo/ ausencias	14
	1. escolar Requisitos de asistencia obligatoria a la escuela	14
	2. Reporte de absentismo escolar	15
	3. Programas de intervención o alerta temprana	16
	4. Coordinación con las fuerzas del orden público	17
	F. Pruebas de drogas en actividades físicas extracurriculares	17
	G. Código de vestimenta	17
	H. Libros/texto	de18
	I. e incautación	19
	J. Registro/Registro y estacionamiento vehículos	de19
	K. Acoso sexual	20
	L. Política No pelear	de21
	M. Política de acoso estudiantil	
	N. Celulares	23
III.	Disciplina estudiantil	26
	A. Acciones disciplinarias formales	26
	1. Suspensión en la escuela (ISS)	26
	2. Libertad condicional disciplinaria	26
	3. Asignaciones de trabajo disciplinario	26
	4. Castigo corporal	26

5.	Restricción física	26
B.	Procedimientos de suspensión	26
1.	Fuera de la escuela Suspensión	26
2.	Suspensión del autobús escolar Suspensión	27
3.	después de la escuela	27
4.	Escuela alternativa-Centro de aprendizaje Judy Jester	27
5.	COPS	27
C.	Proceso de expulsión	28
1.	Responsabilidad	28
IV.	Clasificación y acciones por infracciones	28
A.	LEA	28
1.	Infracciones / infracciones	28
2.	Medidas disciplinarias	29
B.	Códigos estatales	30
1.	Infracciones / infracciones	30
2.	Acciones disciplinarias	31
V.	Procedimientos para acciones disciplinarias	32
A.	Debido proceso	32
B.	Suspensión fuera de la escuela	33
1.	Autoridad	33
2.	Notificación	33
3.	Duración	33
4.	Términos	34
C.	Expulsión de estudiantes	34
1.	Notificación	34
2.	Conferencia con los padres	35
3.	Disposición	36
4.	Términos	36
VI.	Ceremonia de salida	37
VII.	Política de seguridad y uso aceptable de Internet	37
VIII.	Leyes de Alabama	44
A.	Ley de asistencia y conducta obligatorias	44
B.	Leyes de Alabama relativas a padres y estudiantes	45
1.	Ley de Alabama 94-820 Suspensión de la licencia de conducir	45
2.	Ley de Alabama 94-782 Políticas de conducta obligatorias	45
3.	Ley de Alabama 94 -817 Posesión de armas	45
4.	Ley de Alabama 94-819 Responsabilidad de los padres	46
5.	Ley de Alabama 94-783 Sustancias controladas	46
6.	Ley de Alabama 94-787 Programas disciplinarios obligatorios	46
7.	Ley de Alabama 94-784 Disciplina escolar	46

8.	Alabama Ley 94-793	Reglas sobre conducta / disciplina	46
9.	Ley de Alabama 94-794	Asalto a empleados de la junta escolar	46
10.	Ley de Alabama 93-368	Licencia de conducir/asistencia	46
11.	Ley de Alabama 96-425	desfiguración de Destrucción /propiedad pública	46
12.	Ley 95-756 de Alabama	Escuelas libres de armas	47
IX.	Medicamentos en la escuela		47
X.	Notificación de derechos de PPRA		50
XI.	Dotados		51
XII.	504 Estudiantes		52
XIII.	Compromiso de seguridad de las escuelas del condado de Lawrence		52
XIV.	Nutrición Infantil en las Escuelas del Condado de Lawrence		52

ADOPTADO POR LA ESTADO ALABAMA
JUNTA DE EDUCACIÓN DEL EN SU

REUNIÓN DEL 23/02/84 EL ARTÍCULO DE ACCIÓN # F-36

REQUIERE JUNTAS LOCALES DE EDUCACIÓN PARA ADOPTAR

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ESTÁNDARES DISCIPLINARIOS PARA ESTUDIANTES

CONSIDERANDO que la conducta de los estudiantes pesa mucho en el aprendizaje en el salón de clases y en el ambiente de aprendizaje general de los edificios y terrenos de una escuela; y

POR CUANTO, ningún estudiante tiene derecho a infringir el derecho de aprender de otro estudiante; y

CONSIDERANDO que el comportamiento claro y los estándares disciplinarios brindan comodidad y seguridad al cuerpo estudiantil individual y colectivo; y

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE que cada junta de educación local que trabaja con maestros, administradores y padres o tutores deberá desarrollar códigos justos y razonables de conducta estudiantil y establecer estándares disciplinarios apropiados para los estudiantes; y

RESUELVE ADEMÁS que cada junta de educación local deberá presentar su adoptado estudiantil código de conducta y las normas disciplinarias para los estudiantes ante el Superintendente de Educación del Estado a más tardar el 10 de agosto de 1984.

SISTEMA ESCOLAR DEL CONDADO DE LAWRENCE

Código de conducta

FILOSOFÍA

La Junta del Condado de Lawrence of Education cree que la instrucción debe ocurrir en un ambiente propicio para el aprendizaje. La instrucción productiva requiere buen orden y disciplina, lo que puede describirse como la ausencia de distracciones, fricciones y disturbios que interfieren con el funcionamiento efectivo del estudiante, la clase y la escuela. Al reconocer y proteger el derecho de todo niño a una educación de calidad, la Junta de Educación del Condado de Lawrence también sostiene que ningún estudiante tiene derecho a interferir con el derecho de aprender de otro estudiante. La intención del Código de Conducta de las Escuelas del Condado de Lawrence, así como la aplicación de sus reglas, es garantizar la presencia de una atmósfera segura, amigable y empresarial en la que los estudiantes y el personal de la escuela trabajen cooperativamente hacia metas mutuamente reconocidas y aceptadas. . A medida que los estudiantes progresan en las escuelas del condado de Lawrence, una suposición razonable es que un aumento en la edad y la madurez resultará en que los estudiantes asuman una mayor responsabilidad por sus acciones. Si bien las diferencias en edad y madurez requieren diferentes tipos de acción disciplinaria, se identificarán procedimientos o alternativas disciplinarias tanto elementales como secundarios.

Para ayudar a los padres, administradores, profesores y estudiantes a mantener un ambiente de enseñanza y aprendizaje apropiado, el Código de Conducta:

1. Describirá los roles de las partes interesadas: estudiantes, padres, maestros / personal y administradores.
2. Describa los derechos y responsabilidades de los estudiantes.
3. Definir e identificar las acciones disciplinarias de los estudiantes.
4. Identificar clasificaciones de violaciones y describir procedimientos para acciones disciplinarias.
5. Estandarizar los procedimientos para administrar acciones disciplinarias formales.
6. Enumere las leyes de Alabama relacionadas con padres y estudiantes.

I. PAPELES DE LAS PARTES INTERESADAS EN EL TÍTULO I / PLANES DE MEJORA CONTINUA (CIP) Y PACTOS ESTUDIANTES Y PADRES.

(El pacto es parte del plan de participación de los padres por escrito de la escuela desarrollado por la escuela y los padres bajo la sección 1118 (b) de la Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás de 2001.)

Los Planes de Mejora Continua (CIP) están disponibles para su revisión en todas las escuelas y la oficina central. Para que ocurra una instrucción efectiva, debe haber una relación de cooperación entre estudiantes, padres y educadores. Los padres / partes interesadas deben tener y se les anima a tener la oportunidad de hacer comentarios, declaraciones y ofrecer cambios a los CIP y pactos escolares. La relación de las partes interesadas se puede lograr mejor cuando:

A. Estudiantes

1. Asisten a todas las clases todos los días y asisten puntualmente.
2. Ven a clase con los materiales de trabajo adecuados.
3. Son respetuosos con todas las personas y la propiedad.
4. Abstenerse de usar declaraciones profanas e incendiarias.
5. Conducirse de una manera segura y responsable.
6. Están limpios y ordenados.
7. Son responsables de su propio trabajo.
8. Cumplir con las reglas y regulaciones de la escuela y las de cada maestro de salón.
9. Busque cambios de manera ordenada y organizada.

B. Padres

1. Tener comunicación regular con las autoridades escolares sobre el progreso y la conducta de su hijo.
2. Asegurarse de que su hijo asista a la escuela todos los días e informar y explicar de inmediato a la escuela una ausencia o tardanza.
3. Proporcionar a su hijo los recursos necesarios para completar el trabajo de clase.
4. Ayude a su hijo a estar sano, ordenado y limpio.
5. Informar a las autoridades escolares sobre cualquier problema o condición que afecte a su hijo u otros niños en el sistema escolar.
6. Discuta las boletas de calificaciones y las tareas asignadas con su hijo.
7. Mantener actualizados los números de teléfono de la casa, el trabajo y de emergencia en la escuela, incluidas las preferencias del médico y el hospital, y un formulario de atención médica de emergencia.
8. Asista a las conferencias programadas de padres y maestros.
9. Participar activamente en organizaciones de padres y maestros.
10. Siempre que sea posible, ofrécase como voluntario para ayudar en las rutinas diarias de la escuela.
11. Trabajar con los funcionarios de la escuela para determinar los procedimientos disciplinarios apropiados para sus hijos.

C. Maestros / Personal

1. Asisten regularmente y son puntuales.
2. Están preparados para desempeñar sus funciones con los materiales adecuados.
3. Son respetuosos con todas las personas y la propiedad.
4. Abstenerse de declaraciones profanas y / o incendiarias.
5. Conducirse de una manera segura y responsable.
6. Están limpios y ordenados.

7. Cumplir con las políticas, reglas y regulaciones establecidas por la Junta y la escuela individual.
8. Busque cambios de manera ordenada y organizada.
9. Esforzarse por utilizar una variedad de métodos de orientación y disciplinarios informales, antes, durante y después de la acción formal, que incluyen, entre otros:
 - a. Remisión a una agencia apropiada para asistencia general;
 - b. Conferencia y / o contratos entre administradores, padres o tutores, maestros y estudiantes;
 - c. Remisión a agencias apropiadas para problemas específicos;
 - d. Remisión a programas de educación especial;
 - e. Mejora continua de los conocimientos y habilidades profesionales;
 - f. Demostración de una actitud positiva y cooperativa hacia los padres, estudiantes, compañeros de trabajo y el programa escolar total; y
 - g. Disponibilidad para estudiantes, padres, administradores y compañeros de trabajo.

D. Administradores

1. Fomentar el uso de buenos procedimientos de quejas.
2. Mantenga un ambiente propicio para el buen comportamiento.
3. Mostrar una actitud de respeto por los estudiantes.
4. Planifique un plan de estudios flexible para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes.
5. Promover la capacitación efectiva de los estudiantes con respecto a la disciplina basada en un trato justo e imparcial de todos los estudiantes.
6. Desarrollar una buena relación de trabajo entre el personal y los estudiantes.
7. Anime al personal de la escuela, los padres o tutores y los estudiantes a utilizar los servicios comunitarios y las agencias del condado.
8. Anime a los padres a mantenerse en comunicación regular con la escuela.
9. Fomentar la participación apropiada de los padres en los asuntos de la escuela.
10. Dé la bienvenida a la participación apropiada de los padres en la escuela.
11. Buscar involucrar a los estudiantes en el desarrollo de políticas, reglas y regulaciones de la escuela.
12. Procurar involucrar a toda la comunidad para mejorar la calidad de vida.

II. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

A. Debido proceso para los estudiantes

Es política de la Junta de Educación del Condado de Lawrence permitir a todos los estudiantes el debido proceso procesal relativo a circunstancias e instancias disciplinarias (Ver página 32). El director será responsable de familiarizar a su personal con los procedimientos del debido proceso y de

proporcionar a cada miembro del personal una copia de este manual. Este manual ha sido publicado con los siguientes conceptos en mente:

1. Las reglas de la escuela deben estar claramente establecidas y relacionadas con los propósitos educativos de la escuela.
2. Las reglas de la escuela deben ser justas y específicas para que los estudiantes sepan lo que pueden o no pueden hacer.
3. Los estudiantes, padres, tutores y personal escolar deben estar informados de las reglas que afectan el comportamiento y la disciplina. El Código de Conducta servirá para informar lo anterior de las normas y procedimientos establecidos.
4. Cuando se trata de una acción disciplinaria, el personal escolar y los estudiantes deben cumplir con los procedimientos requeridos.
5. Cada estudiante o padre deberá firmar un recibo cuando se le entregue el manual. El recibo firmado se archivará y se mantendrá en el registro acumulativo del estudiante durante su asistencia al Sistema Escolar del Condado de Lawrence. (En K-3, el padre / tutor firmará por el estudiante).
6. Si el estudiante o el padre se niegan a firmar o devolver en 10 días, se anotará el recibo y se archivará un informe escrito en su expediente acumulativo.

B. Jurisdicción estudiantil por la junta escolar Los

estudiantes del condado de Lawrence están sujetos a las políticas de la junta de educación del condado de Lawrence y las reglas y regulaciones de las escuelas individuales durante el día escolar; durante las actividades escolares regulares; mientras es transportado hacia y desde la escuela o actividades relacionadas; y en tales momentos y lugares, incluidos, entre otros, eventos patrocinados por la escuela, excursiones, funciones deportivas y otras actividades en las que el personal escolar apropiado tiene control jurisdiccional sobre cualquier estudiante.

C. Admisión a las escuelas del condado de Lawrence: (6.1)

6.1.1 Asistencia obligatoria y edad de ingreso : todas las personas entre las edades de seis (6) y diecisiete (17) años están obligadas por ley estatal a asistir a la escuela durante el número mínimo de días escolares prescrito por la Junta de Educación del Estado a menos que la persona tenga un certificado de exención emitido por el Superintendente o esté exenta de otra manera según la ley estatal. [Referencia: CÓDIGO DE ALABAMA §16-28-3 (1975)]

6.1.2 Admisión a las escuelas

a. Estudiantes residentes : los niños en edad escolar que residen dentro del condado de Lawrence, Alabama, y no dentro de los límites de una ciudad que opera un sistema escolar independiente, pueden ser admitidos en las escuelas del condado de Lawrence. Para los propósitos de esta política, la residencia del estudiante será la residencia de custodia padre como tutor legal. Si la custodia del niño es compartida, alterna o no está clara, o si el niño no reside con un padre con custodia o tutor legal, el

domicilio o la residencia física real del niño controlará, excepto cuando haya evidencia de que la residencia reclamada de el niño no es su residencia real, o que la residencia reclamada se da de manera fraudulenta como un medio para evitar o violar los estándares y requisitos de admisión, inscripción, asistencia y residencia.

segundo. Estudiantes no residentes : la Junta puede permitir que los estudiantes que no residen dentro del Distrito Escolar del Condado de Lawrence asistan a escuelas dentro del sistema escolar de acuerdo con cualquier orden o plan aplicable adoptado para cumplir con los requisitos de eliminación de la segregación. La Junta puede establecer criterios para la admisión de estudiantes no residentes y puede requerir el pago de la matrícula como requisito previo para la inscripción. La Junta no proporcionará transporte hacia y desde la escuela o instrucción en el hogar fuera de los límites del condado de Lawrence.

C. Política de admisión para estudiantes sin hogar, migrantes, inmigrantes, en hogares de acogida y aprendices de inglés. Todos los estudiantes sin hogar, migrantes e inmigrantes, los niños en hogares de acogida y los estudiantes de inglés tendrán el mismo acceso a la misma educación pública apropiada gratuita, incluida la educación preescolar pública, que se brinda a otros niños y jóvenes y se les brindará la oportunidad de cumplir con los mismos requisitos. desafiar el contenido estatal y los estándares estatales de rendimiento de los estudiantes a los que se exige a todos los estudiantes sin ser estigmatizados o aislados.

La inscripción de estudiantes sin hogar, migrantes e inmigrantes, niños en hogares de acogida y aprendices de inglés y jóvenes no se negará o retrasará debido a barreras que estén específicamente prohibidas por la ley aplicable, que pueden incluir la falta de certificado de nacimiento, la falta de registros escolares o transcripciones, falta de vacunas o registros de salud, falta de prueba de residencia, falta de transporte, requisitos de tutela o custodia o falta de tarjeta de seguro social.

re. Estudiantes sin hogar -

(i) Inscripción. A los estudiantes sin hogar se les permitirá inscribirse sin importar su estado de residencia y no se les negarán los servicios ofrecidos a otros estudiantes en el sistema escolar. Los estudiantes sin hogar también pueden tener derecho a otras adaptaciones según la ley federal. Los estudiantes sin hogar continuarán en la escuela a la que asistieron antes de quedarse sin hogar por la duración de su falta de hogar, o por el resto del año académico si el estudiante se aloja permanentemente durante un año académico. De lo contrario, un estudiante sin hogar puede inscribirse en cualquier escuela del sistema a la que los estudiantes sin hogar que viven en el área de asistencia en la que vive el estudiante son elegibles para asistir.

(ii) Resolución de disputas. Cuando surge una disputa con respecto a la ubicación escolar, el sistema inscribirá inmediatamente al estudiante sin hogar en la escuela en la que el padre, tutor o joven no acompañado solicita la inscripción, en espera de la resolución de la disputa. La escuela proporcionará al padre, tutor o joven no acompañado una explicación por escrito de la decisión, una declaración del derecho a apelar y el procedimiento para apelar la decisión de colocación. El director de la escuela notificará al enlace de personas sin hogar de la Junta de la disputa.

(iii) El enlace para personas sin hogar llevará a cabo rápidamente los procedimientos de resolución de disputas del sistema según se detalla en el plan para estudiantes sin hogar de la Junta.

mi. Estudiantes expulsados o suspendidos de otros sistemas escolares : cualquier estudiante que esté bajo suspensión o expulsión de otro sistema escolar o de una escuela privada, parroquial u otra escuela no podrá inscribirse hasta que el estudiante haya cumplido las condiciones de readmisión

establecidas por la expulsión o suspender la junta o la autoridad además de los requisitos de admisión generalmente aplicables establecidos por la Junta, que pueden incluir la asistencia temporal a la escuela alternativa.

F. Documentación de inscripción : los estudiantes que ingresan al sistema escolar por primera vez, independientemente del nivel de grado, no están obligados a presentar un certificado de nacimiento, pero se les puede solicitar que presenten un certificado de nacimiento u otra forma de documentación aceptable para verificar la edad del estudiante. También se puede solicitar un número de seguro social, pero dicha solicitud es voluntaria y no es un requisito para la inscripción.

Además, también se puede requerir que los estudiantes presenten otros materiales de registro que los funcionarios de la escuela puedan requerir razonablemente, incluido, entre otros, un certificado de inmunización o una exención según lo prescrito por el Departamento de Salud Pública y firmado por un médico privado o personal de salud apropiado. funcionario del departamento. El Superintendente puede aceptar formas alternativas de evidencia o modificar los requisitos aplicables según sea necesario y apropiado para acomodar a los estudiantes migrantes, inmigrantes, con dominio limitado del inglés o sin hogar.

gramo. Ubicación de los estudiantes : la Junta determinará la ubicación de los estudiantes recién matriculados de acuerdo con la ley estatal.

D. Asistencia (6.1)

1. Asistencia de los estudiantes La asistencia

Regular a la escuela es la parte más importante del proceso educativo. La ley de asistencia de Alabama establece que cada niño entre las edades de seis y diecisiete años deberá asistir a una escuela o ser instruido por un tutor competente durante todo el período escolar en cada año escolar. Reconociendo la importancia de la asistencia escolar regular y en cumplimiento con los requisitos de asistencia diaria de la Junta de Educación del Estado de Alabama, la Junta de Educación del Condado de Lawrence ha establecido las siguientes políticas con respecto a la asistencia.

2. Requisitos de asistencia para los grados K-12 Los

Los padres o tutores legales están obligados por ley a explicar la causa de cualquier ausencia de la escuela para los niños bajo su control o cargo. Por lo tanto, se requerirá que los padres proporcionen una excusa por escrito a más tardar el tercer día después del regreso del estudiante a la escuela. La excusa debe estar firmada por un padre o tutor e indicar la razón o causa de la ausencia. 16-28-15, Código de Alabama. Dentro de los 3 días siguientes a una ausencia justificada, los estudiantes tienen la responsabilidad de hacer arreglos para completar el trabajo de recuperación a satisfacción y un plazo razonable del maestro. Los maestros no proporcionarán trabajo de recuperación a los estudiantes después de una ausencia injustificada.

* Los estudiantes que estén ausentes de la escuela más de medio día el día de un evento extracurricular no podrán participar en el evento en

particular, incluidos, entre otros, porristas, deportes competitivos, banda o práctica del mismo.

** Todos los viajes con los padres deben tener la aprobación previa del director o su designado.

Ausencias Las ausencias

Justificadas Injustificadas se dividen en dos categorías principales: ausencias aprobadas por el estado y notas de los padres.

1. Ausencias aprobadas por el estado
 - Nota del médico que indique el motivo de la ausencia, la hora de la cita, el tiempo que dejó la oficina y si el estudiante puede regresar o no a la escuela.
 - Muerte de un familiar inmediato (padre, hermano, abuelo, tutor)
 - Inclemencias climáticas determinadas por el director o el superintendente
 - Requisitos legales según lo indique el sistema judicial
 - Ausencia arreglada pre aprobada por el director.
 - Excusa de la enfermera por la regla de las 24 horas. (vea la página 49 Regreso a la escuela)

Nota: Todas las ausencias aprobadas por el estado deben explicar completamente el motivo de la ausencia, los tiempos de ausencia y si un estudiante puede regresar a la escuela o no. El director de la escuela tiene la autoridad para designar cualquier excusa que no indique completamente lo anterior como injustificada.

2. Excusas de los padres que expliquen enfermedades, problemas familiares u otras razones de las ausencias

Asistencia en los grados 1-6 (7 y 8 si se incluyen con los grados 1-6 como local opción de la escuela)

Cuando el número de notas / explicaciones de los padres ha superado las 10 por año, solo se aceptarán ausencias aprobadas por el estado. Todas las demás ausencias serán injustificadas.

Los estudiantes deben presentar excusas por escrito dentro de los 3 días posteriores a su regreso a la escuela, o las ausencias se contarán como injustificadas. Los estudiantes con ausencias injustificadas no pueden recuperar el trabajo y recibirán ceros en las calificaciones y exámenes. Los estudiantes en los grados 1-6 con más de 10 ausencias injustificadas en un año escolar no serán promovidos.

Asistencia en los grados 7-12 (7 y 8 si se incluye con los grados 9-12 como local opción de la escuela)

Cuando el número de notas / explicaciones de los padres ha superado las 5 por semestre, solo se aceptarán ausencias aprobadas por el estado. Todas las demás ausencias serán injustificadas.

Los estudiantes deben presentar excusas dentro de los 3 días posteriores a su regreso a la escuela, o las ausencias se contarán como injustificadas. Los estudiantes con ausencias injustificadas no pueden recuperar el trabajo y recibirán ceros en las calificaciones y exámenes.

Los estudiantes en los grados 7-12 con más de 5 ausencias injustificadas en un semestre escolar no recibirán crédito por aprobar esa clase del semestre. El promedio de la clase se registrará en el expediente académico del estudiante, pero no se otorgará crédito. La transcripción se marcará como "Fallo debido a ausencias".

La notificación de retención o pérdida de crédito debido a ausencias será entregada al padre / tutor por el director o su designado a más tardar el último día del semestre o año escolar. La apelación al comité de asistencia escolar debe hacerse por escrito dentro de los siete (7) días calendario posteriores al final del semestre o año escolar.

E. Programa de prevención de absentismo escolar Programa de prevención de absentismo escolar del

El Condado de Lawrence permitirá la identificación temprana de posibles absentismos y establecerá claramente las responsabilidades de las escuelas, los tribunales y otras agencias. Estos programas deben abordar el manejo de las ausencias injustificadas en todos los niveles escolares, especialmente en los grados primarios, y deben proporcionar la derivación rápida de las ausencias injustificadas y sus padres o tutores, cuando corresponda, al tribunal de menores.

1. Requisitos de asistencia obligatoria a la escuela

a. Asistencia a la escuela / Responsabilidad de los padres La ley de Alabama requiere que cada niño entre las edades de seis y diecisiete años asista a una escuela pública, escuela privada, escuela denominacional, escuela parroquial, o sea instruido por un tutor privado competente durante todo el período en cada año escolar (§16-28-3, Código de Alabama, 1975). Los estatutos estatales establecen además que un padre, tutor u otra persona que tenga el control o esté a cargo de cualquier niño en edad escolar es responsable de lade ese niño **asistencia regular y conducta adecuada** (§16-28-1, Código de Alabama, 1975).

b. Responsabilidad por la explicación de las ausencias

En todas las ausencias, que ocurren sin el permiso previo del director, el padre o tutor es responsable de proporcionar una explicación por escrito tan pronto como sea posible. “Tan pronto como sea posible” ha sido interpretado por el Departamento de Educación del Estado de Alabama como un período de tres días (§16-28-15, Código de Alabama, 1975). El hecho de que el padre o tutor u otras personas a cargo o control de un niño no proporcionen una explicación satisfactoria por escrito resultará en que el niño sea considerado un ausente con el conocimiento del padre, tutor o persona a cargo del niño (§ 16-28-15, S16-8-7, Código de Alabama, 1975).

C. Ausencias Justificadas / Injustificadas

El Departamento de Educación del Estado de Alabama reconoce las ausencias por las siguientes razones como justificadas: **(a)** enfermedad; **(b)** muerte de un familiar inmediato; **(c)** inclemencias del tiempo que serían peligrosas para la vida y la salud del estudiante según lo determine el director y / o el superintendente; y, **(d)** permiso previo del director con el consentimiento del padre o tutor legal. Cualquier ausencia que no caiga en una de las categorías enumeradas anteriormente se registrará como una ausencia injustificada en el registro del maestro. Tales ausencias

injustificadas resultarán en que el estudiante sea considerado un ausente injustificado.

2. Reporte de ausencias injustificadas (6.1.5)

Los siguientes procedimientos para manejar las ausencias injustificadas se administrarán uniformemente en todas las escuelas del condado de Lawrence y el estado de Alabama. Estos procedimientos son los siguientes:

- a. Primer Ausentismo / Ausencia Injustificada (Advertencia)
 1. El director de la escuela o su designado notificará al padre, tutor o persona que tiene el control de dicho niño que el estudiante estuvo ausente y la fecha del absentismo.
 2. El padre / tutor también recibirá una copia de las leyes de asistencia obligatoria de Alabama y se le informará de las sanciones que se pueden aplicar y los procedimientos que se seguirán en caso de que ocurran otras ausencias injustificadas.
- b. Segunda ausencia injustificada: carta o contacto telefónico con el padre / tutor (**opción escolar con documentación en I-Now**)
- c. Tercera / Cuarta Ausencia Injustificada
 1. El padre, tutor o persona que tenga el control del niño deberá asistir a una conferencia / conferencia telefónica con el oficial de asistencia.
 2. La asistencia a esta conferencia / conferencia telefónica será obligatoria, excepto cuando se hayan hecho arreglos previos o en caso de emergencia.
 3. Recibir una carta / llamada telefónica del oficial indicando la⁵ absentismo escolar ausencia injustificada que el estudiante y el padre asistirán a la alerta temprana con el sistema judicial del condado de Lawrence. (**Documentado en I-Now**)
- e. Quinta ausencia injustificada / absentismo escolar
 1. Asistir a la alerta temprana con el sistema judicial del condado de Lawrence.
 2. No presentarse al programa de alerta temprana resultará en la presentación de una queja / petición contra el padre bajo el *Código de Alabama (1975), 16-28-12 (c)* (falta de cooperación), o un absentismo escolar contra el niño, lo que sea apropiado.
- F. Séptima ausencia injustificada, pero dentro de los diez (10) días escolares (tribunal)
Presentar una queja / petición contra el niño y / o padre / tutor, si corresponde.
- g. Niño bajo libertad condicional

1. El oficial de libertad condicional juvenil debe notificar al oficial de asistencia escolar de todos los niños en el sistema escolar bajo la supervisión de libertad condicional de la corte juvenil de conformidad con el estatuto estatal.
 2. Cuando un niño en libertad condicional se ausenta, el oficial de asistencia escolar debe notificar inmediatamente al oficial de libertad condicional de menores.
- h. Tardanzas o salidas injustificadas**
1. Los estudiantes con 10 o más tardanzas injustificadas (tarde a la escuela) o salidas injustificadas de la escuela pueden ser remitidos por la administración escolar individual al oficial de absentismo escolar para que los remitan a Alerta Temprana en el sistema judicial del condado de Lawrence.
 2. Esto se basará únicamente en una remisión de la escuela y no se hará un seguimiento por el sistema según las ausencias injustificadas.

3. Programas de intervención o de alerta temprana

Se anima a los jueces de menores a establecer programas de intervención o de alerta temprana. Bajo tales programas, los sistemas escolares locales pueden requerir que los estudiantes ausentes y sus padres asistan a un programa de la corte de menores donde el juez y / o el oficial de libertad condicional de menores les informa sobre la ley y las consecuencias de no cumplir con las leyes de asistencia. El tribunal debe celebrar sesiones de "alerta temprana" de forma rutinaria durante el año escolar según lo establecido por el Sistema Judicial del Condado de Lawrence.

4. Coordinación con la aplicación de la

ley Los funcionarios encargados de la aplicación de la ley de la ciudad y el condado juegan un papel fundamental en la aplicación de las leyes de asistencia escolar. Se recomienda que los tribunales de menores y los funcionarios escolares de la ciudad y el condado se reúnan con los representantes de las fuerzas del orden público para establecer prioridades y procedimientos para el manejo de las ausencias injustificadas. Se alienta a los agentes del orden público a que detengan a los ausentes y los lleven a sus padres, a la oficina de admisión de menores o a la escuela apropiada para la edad más cercana según lo ordene el juez de la corte de menores.

F. Programa de Pruebas de la droga del estudiante

De acuerdo con el Consejo del condado de Lawrence de la política de Educación 6.23-24 estudiantes que participan en actividades extracurriculares físicas (ECPA) y

estudiantes con el uso del estacionamiento de conducción a la escuela están sujetos a pruebas de drogas al azar sospecha razonable y en cualquier momento durante la escuela año. No se hará ninguna notificación de pruebas. En el caso de una prueba positiva, el estudiante será retirado de la participación en ECPA / Privilegios de estacionamiento durante seis (6) semanas a partir de la fecha de la prueba positiva confirmada del laboratorio. En el caso de una segunda confirmación de resultado positivo del laboratorio, el estudiante será suspendido de ECPA / privilegios de estacionamiento por un año calendario a partir de la fecha de la segunda prueba positiva confirmada del laboratorio. Para una tercera confirmación de resultado positivo del laboratorio, el director / coordinador de pruebas de drogas remitirá al estudiante al Comité de Disciplina de la Junta de Educación del Condado de Lawrence para determinar las consecuencias. Para obtener detalles completos y el procedimiento de apelación, consulte los Procedimientos del programa de pruebas de drogas para estudiantes o pregunte a la administración.

G. Código de vestimenta

Será la política de la Junta de Educación del Condado de Lawrence que el buen aseo y la apariencia personal son elementos esenciales, si no críticos, en el proceso de enseñanza / aprendizaje; por lo tanto, se espera que los estudiantes se vistán de una manera que garantice la salud y seguridad de ellos mismos y de otros estudiantes. La vestimenta y la apariencia personal no deben perturbar ni interferir con el interés legítimo y el bienestar de los estudiantes que asisten a las escuelas. El Sistema Escolar del Condado de Lawrence ha establecido las siguientes pautas:

1. Se espera que todos los estudiantes se vistán y se arreglen de una manera que refleje el buen gusto. La vestimenta y apariencia del estudiante será una responsabilidad básica del padre o tutor y del estudiante.
2. Sin embargo, no se permitirá ninguna prenda de vestir o cualquier estilo básico o maquillaje que los funcionarios escolares determinen que interrumpe el proceso educativo o presenta un problema de seguridad o daña la propiedad escolar.
3. Los estudiantes que, por razones religiosas, no puedan vestirse con la vestimenta de educación física prescrita, se les dará la oportunidad de elegir, en cooperación con el instructor de educación física, una vestimenta alternativa apropiada para los objetivos del programa de educación física y las creencias religiosas del individuo.
4. Los directores pueden establecer diferentes reglas para vestirse y arreglarse para participar en actividades específicas.
5. Se usarán zapatos o sandalias en todo momento. No se usarán zapatos con tacos en la escuela.
6. En la escuela no se usarán camisetas sin mangas, camisetas sin mangas, pantalones / pantalones cortos ajustados, camisetas de malla o transparentes,

ni blusas para el abdomen. Las camisas deben cubrir el abdomen. (Vea 13 para la ropa que se ajusta arriba y / o pantalones y pantalones cortos ajustados al cuerpo).

7. No se usarán lentes de sol en la escuela excepto por orden del médico.
8. No seni ropa sugerente como, entre otros, aquellos que publicitan negocios de alcohol que operan principalmente con el propósito de vender bebidas alcohólicas, tabaco o drogas, o aquellos que usan lenguaje inapropiado o símbolos / parafernalia relacionados con pandillas. ¿Cualquier otra vestimenta que el director o el maestro considere peligrosa, sugerente o perjudicial para el entorno de aprendizaje?
9. La ropa o los accesorios no deberán contener eslóganes, logotipos, símbolos, lemas, siglas, palabras o lenguaje que estén asociados con grupos de odio; son obscenos, calumniadores o difamatorios; están asociados con intimidación, violencia o grupos violentos; o que defiendan los prejuicios raciales, étnicos o religiosos; o que defiendan, promuevan o sugieran actividades ilegales; o se espera razonablemente que sea degradante, ofensivo para cualquier persona o grupo o que interrumpa el entorno de aprendizaje.
10. Además, los estudiantes en los grados 4-12 se adherirán a las siguientes pautas:
 - a. Todos los pantalones se llevarán a la cintura.
 - b. Los pantalones cortos, faldas o vestidos no estarán a más de tres pulgadas por encima de la rodilla.
 - c. No se permiten perforaciones en el cuerpo ni tatuajes (permanentes o temporales) que representen un problema de salud o seguridad; interrumpir el proceso educativo; crear un problema de disciplina; indecente o profano; o están relacionados con pandillas.
11. No se usarán gorros en el edificio de la escuela a menos que cuente con la aprobación previa del director o su designado.
12. Las prendas con agujeros, rasgaduras o roturas deben repararse adecuadamente en todos los puntos por encima de la rodilla.
13. Se pueden usar leggings, mallas y pantalones estilo yoga siempre que la parte delantera / inferior del estudiante esté completamente cubierta.
14. Cualquier estudiante que viole el código de vestimenta puede ser suspendido por el resto del día escolar y recibir ausencias injustificadas en las clases perdidas. Las ofensas subsecuentes serán tratadas como # 9 Desafío a la Autoridad en el código / violaciones del Estado.

H. Libros de texto (7.2)

Los libros de texto se comprarán y distribuirán de acuerdo con las regulaciones del Departamento de Educación del Estado. Solo los libros de texto recomendados por el comité local de libros de texto serán aprobados por la Mesa Directiva, por recomendación del Superintendente. El comité local de libros de texto será

designado por la Junta y estará integrado por miembros, incluidos los padres, que servirán por un periodo de un año. A los estudiantes se les prestan libros de texto por la duración del curso que requiere el libro de texto y son responsables del cuidado del libro de texto. Los estudiantes deben reembolsar a la Junta el costo de cualquier libro de texto que se pierda o se dañe más allá del uso y desgaste razonable. [Referencia: CÓDIGO DE ALABAMA §16-36-62 (1975)]Registro

I. e incautación (6.16)

Aunque se prestan o alquilan al estudiante para su conveniencia, los casilleros son propiedad de la escuela. El personal escolar autorizado puede realizar una inspección general de limpieza, con o sin aviso, de la propiedad escolar, y cualquier material prohibido que se descubra allí puede usarse como evidencia contra el estudiante en los procedimientos disciplinarios escolares. Los directores, incluidos los directores en funciones o asistentes, o su designado, pueden registrar o autorizar un registro de la propiedad de cualquier estudiante, incluidos los vehículos, en sus respectivas escuelas, pero este registro puede basarse únicamente en hechos que respalden una sospecha razonable para creer que el estudiante está ocultando material prohibido. Cuando se lleva a cabo una búsqueda específica, excepto de acuerdo con la vida, la salud y la propiedad, se invita al estudiante a estar presente durante la búsqueda, que será presenciada por otro funcionario escolar. Los artículos ilegales u otras posesiones que se determine razonablemente que son una amenaza para la salud y la seguridad pueden ser confiscados y retenidos por la escuela. Los artículos que se utilizan para interrumpir o interferir con el proceso educativo pueden ser retirados temporalmente de la posesión del estudiante.

J. Registro de vehículos y estacionamiento (6.23) Las

Las regulaciones de estacionamiento varían en las diferentes escuelas dependiendo del espacio disponible; sin embargo, en todas las escuelas, los estudiantes deben cumplir con las normas de seguridad de la escuela para poder utilizar las instalaciones de estacionamiento. La protección de todos los estudiantes es una preocupación importante cuando ocurre el movimiento de vehículos en o cerca de un campus escolar. Se anima a los estudiantes y padres a tener extrema precaución al conducir en tales áreas.

Las escuelas que emiten permisos de estacionamiento requieren que el estudiante presente una licencia de conducir válida, se someta a un examen de drogas al azar si se selecciona, y prueba de seguro de responsabilidad para obtener dicho permiso, y todos los vehículos deben estar identificados con el permiso del estudiante. Este permiso constituye el consentimiento para el registro según se describe en la sección Registro e incautación. Los vehículos sin permisos o los vehículos estacionados incorrectamente deben ser remolcados a cargo del propietario o conductor. El estacionamiento debe estar en el área asignada en los terrenos de la escuela. Los estudiantes no pueden estacionarse lejos de las áreas

asignadas por la escuela bajo ninguna circunstancia. Los estudiantes no pueden permanecer dentro o alrededor de los vehículos en la propiedad de la escuela o regresar a las áreas de estacionamiento durante la escuela sin el permiso del director u otro funcionario designado.

K. Acoso sexual (6.11)

La política de la Junta de Educación del Condado de Lawrence prohíbe el acoso sexual de o por cualquiera de sus estudiantes o empleados.

1. Conducta no deseada de naturaleza sexual

- a.** La conducta de naturaleza sexual puede incluir avances sexuales verbales o físicos, incluida la presión sutil para la actividad sexual, tocar, pellizcar, acariciar o rozar; comentarios sobre características físicas o de personalidad de carácter sexual; y bromas, bromas y bromas de orientación sexual.
- b.** La conducta verbal o física de naturaleza sexual puede constituir acoso sexual cuando el estudiante o empleado presuntamente acosado ha indicado, con su conducta, que no es bienvenido. Para evitar ambigüedad e incertidumbre, se alienta a los estudiantes o empleados de la junta escolar que consideren que la conducta de otros estudiantes o empleados de la junta escolar no es bienvenida a informar al presunto acosador por escrito que dicha conducta no es bienvenida.
- C.** Un estudiante o empleado que inicialmente haya dado la bienvenida a dicha conducta mediante la participación activa o de otra manera debe notificar específicamente al presunto acosador que dicha conducta ya no es bienvenida para que dicha conducta posterior se considere no deseada. Para evitar la ambigüedad y la incertidumbre, se alienta a los estudiantes o empleados a dar dicho aviso específico por escrito.

2. acoso sexual

Definición de : para los propósitos de esta política, acoso sexual significa avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales, otra conducta física o verbal o comunicaciones de naturaleza sexual y cualquier otro acoso basado en el género, ya sea iniciado por estudiantes, escuela empleados, o terceros, cuando:

- a.** La sumisión a la conducta se hace explícita o implícitamente como un término o condición de la educación del estudiante, incluyendo cualquier aspecto de la participación del estudiante en actividades patrocinadas por la escuela o cualquier otro aspecto de la educación del estudiante;
- b.** La sumisión o el rechazo de la conducta se utiliza como base para las decisiones que afectan el desempeño académico del estudiante, la participación en actividades patrocinadas por la escuela o cualquier otro aspecto de la educación del estudiante;

C. La conducta tiene el propósito y el efecto de interferir irrazonablemente con el desempeño académico de un estudiante o la participación en escuela actividades patrocinadas por la o crear un intimidante, hostil u ambiente educativo ofensivo.

Los siguientes son ejemplos de conductas que pueden constituir acoso sexual, dependiendo de las circunstancias:

Acoso verbal o abuso de naturaleza sexual, incluidos comentarios gráficos, exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugerentes y proposiciones sexuales;

Solicitudes repetidas no deseadas de actividad sexual o contacto sexual;

Toques sexuales inapropiados y no deseados;

Demandas de favores sexuales acompañadas de promesas implícitas o abiertas de trato preferencial o amenazas con respecto al estado educativo del estudiante.

3. Se prohíbe el acoso

sexual Se prohíbe elprohíbe el acoso sexual - Seacoso sexual en cualquier forma que esté dirigido a los estudiantes. Las personas que violen la política estarán sujetas a toda la gama de consecuencias disciplinarias hasta e incluyendo el despido (para los empleados) y la expulsión (para los estudiantes) según lo dicte la naturaleza y gravedad de la violación y otras consideraciones relevantes. Si apropiado, las circunstancias que constituyen la violación pueden ser informadas a las fuerzas del orden agencias o agencias de bienestar infantil para una mayor investigación y acción.

4. Informe de los estudiantes

- a. Se alienta a los estudiantes o sus padres o tutores que crean razonablemente que otros estudiantes o empleados de la junta escolar en el Sistema Escolar del Condado de Lawrence son culpables de acoso sexual según se define en esta política a informarlo al director de su escuela.
- b. También se insta a los estudiantes o sus padres o tutores a reportar cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual por parte de sus compañeros de estudios o empleados de la junta escolar, ya sea que dicha conducta interfiera o no con el desempeño educativo del estudiante o cree un ambiente educativo hostil u ofensivo. Dichos informes deben realizarse por escrito.

Se mantendrá la confidencialidad y no se permitirá que ocurran represalias o represalias como resultado de la denuncia de buena fe de los cargos de acoso sexual. Los estudiantes o empleados de la junta escolar que tomen represalias contra alguien que haya presentado dichos cargos están sujetos a las sanciones a continuación.

5. Sanciones para el estudiante

Cualquier estudiante que se encuentre involucrado en acoso sexual estará sujeto a sanciones que incluyen, pero no se limitan a, advertencia, suspensión o expulsión, sujeto a los requisitos de procedimiento aplicables.

L. Política de “No-Peleas”

La Junta de Educación del Condado de Lawrence está obligada a proporcionar un ambiente seguro y ordenado que propicie la enseñanza y el aprendizaje; por lo tanto, es la política de este sistema escolar que no se tolerarán las peleas en los edificios escolares, en los terrenos de la escuela, en cualquier evento patrocinado por la escuela o en un vehículo de propiedad o mantenimiento de la escuela. Una pelea se define como cualquier conducta que cae dentro del Alabama estatutos definiendo asalto, amenazando e imprudencia temeraria, el acoso, la alteración del orden público, o la coacción penal (Consulte el Título 13A del Código de Alabama de 1975).

El superintendente, trabajando en cooperación con la policía local, y / o el alguacil, el fiscal de distrito y el tribunal de menores, harán cumplir esta política de "no pelear" para todos los estudiantes en los grados 7 al 12 dentro del sistema. Estos procedimientos se seguirán:

1. Peleas en un edificio escolar, en la escuela terrenos, en cualquier evento patrocinado por la escuela, o en un vehículo propiedad de / mantenido por la escuela se clasificará como # 17 Peleas en los códigos estatales ubicado en la página 30 en el Código de Conducta del Estudiante
2. El director o su designado investigará la pelea y toma el acción apropiada según se identifica en el Código de Conducta del Estudiante o la política de procedimiento aprobada.
3. El director o la persona designada garantizará la cooperación de los testigos de la pelea y las declaraciones escritas de todos los testigos.
4. El director o la persona designada deberá obtener testigos confiables para las comparencias en la corte.
5. El director o su designado llamará a la policía / alguacil y presentará una queja / petición ante el tribunal de menores.
6. Se hará un intento razonable de notificar a los padres o tutores si los agentes de policía van a sacar al estudiante de la escuela.
7. Los estudiantes pueden ser colocados en COPS por un mínimo de tres días en lugar de suspensión.

M. Política de acoso estudiantil (6.25)

Prohibición: ningún estudiante participará o estará sujeto a acoso, violencia, amenazas de violencia o intimidación por parte de cualquier otro estudiante que se base en cualquiera de las características específicas que han sido

identificadas por la Junta en esta política. Los estudiantes que violen esta política estarán sujetos a sanciones disciplinarias.

Regla de acoso: Acosar a otros por motivos de raza, nacionalidad, género, orientación sexual, religión o discapacidad es ilegal y no será tolerado. Cualquiera de los siguientes comportamientos dirigidos a personas debido a lo anterior será motivo de disciplina:

- difamaciones, epítetos, insultos, bromas o comentarios despectivos.
- Abuso verbal o físico de una persona, intimidación (física, verbal o psicológica), impedir o bloquear el movimiento de una persona.
- Gestos negativos o insultantes.
- Gestos sexuales no deseados, objetos o imágenes sugerentes o palabras degradantes para describir a un individuo.
- Intimidación Intimidación
- cibernética o acoso a través de dispositivos electrónicos

Informe de acoso: Si usted es víctima de acoso en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela, informe de inmediato el acoso a un subdirector o director de su escuela. Informar el acoso ayuda a todos a tener un entorno escolar mejor y más seguro.

N. Teléfonos celulares: (6.21)

Grados K-4 o para ser seleccionados por la escuela individual según los niveles de grado en las escuelas. (Decidido por la administración de la escuela) Ver procedimiento local.

Los estudiantes pueden tener dispositivos electrónicos en su posesión en la escuela siempre que permanezcan apagados y no sean visibles durante el horario escolar normal y en los autobuses escolares. El término “dispositivos electrónicos incluye, pero no se limita a, cámaras, dispositivos de entretenimiento, buscaperonas, teléfonos celulares u otros dispositivos de comunicación electrónica, incluidos los dispositivos de audio.

Los administradores escolares pueden hacer excepciones en cuanto a cuándo y dónde se pueden usar los teléfonos celulares en función de circunstancias atenuantes para cumplir un propósito y una necesidad escolar.

Ningún estudiante puede en ningún momento usar un dispositivo electrónico de una manera que constituya una amenaza, acoso o intimidación hacia otro estudiante o empleado de la junta escolar. Las consecuencias de la violación de este código pueden incluir la confiscación del dispositivo, el examen de pruebas y otras consecuencias previstas en el Código de conducta.

Ningún estudiante puede en ningún momento usar un dispositivo electrónico para grabar video, grabar audio o tomar una foto de otro estudiante o maestro mientras esté en la escuela o en un evento relacionado con la escuela sin la aprobación previa de la administración. Consecuencias por violación de este código puede incluir la confiscación y el examen del dispositivo y resultar en suspensión u otras consecuencias.

Sanción:

1^{ra} ofensa: Advertencia y la toma de teléfono para ser devueltos al final del día con la hoja de disciplina por escrito a los padres.

2nd ofensa: El teléfono necesita para ser devuelto a los padres sólo después de que se celebra hasta el martes después de un fin de semana. Los padres pueden pagar \$ 20.00 para adquirirlos anticipadamente.

3rd ofensa: El teléfono necesita para ser devuelto a los padres sólo después de que se celebra hasta el martes después de un fin de semana. Los padres pueden pagar \$ 20.00 para adquirirlos anticipadamente. 1 día de ISS o suspendido.

4^a infracción: Principal castigar por Desafío a la autoridad.

Grados 5-12 o para ser seleccionados por escuela individual según los niveles de grado en las escuelas. (Decidido por la administración) Consulte los procedimientos locales. escuelas del condado de Lawrence Las Pautas de uso aceptable de tecnología personal de las

escuelas del condado de Lawrence se complace en poder ofrecer a nuestros estudiantes la oportunidad de traer dispositivos tecnológicos para su uso durante el día escolar. Creemos que el tremendo valor de la tecnología como recurso educativo supera con creces el riesgo potencial.

El cumplimiento de las siguientes pautas es necesario para que un estudiante mantenga el uso de dispositivos personales durante el día:

Los usuarios pueden, de acuerdo con las pautas:

1. Usar teléfonos celulares y dispositivos móviles personales (computadoras portátiles, lectores electrónicos, ipads, etc.) durante los cambios de clase, la hora del almuerzo, y en los autobuses. Los teléfonos celulares y dispositivos móviles deben estar apagados y no visibles o en uso durante la clase, a menos que el maestro lo permita para una actividad educativa. El maestro puede permitir que los estudiantes usen el teléfono celular como calculadora, cámara, cuaderno, uso de Internet, etc. para uso educativo.
2. Comuníquese electrónicamente a través de herramientas como correo electrónico y mensajes de texto durante los tiempos permitidos.
3. Utilice los recursos para un propósito educativo apropiado con el permiso del maestro.

Los usuarios, de acuerdo con las pautas:

1. Observarán todas las prácticas de seguridad de la red e Internet del distrito.
2. Informe los riesgos o violaciones de seguridad al maestro o administrador.
3. Siga las leyes de derechos de autor (por ejemplo, no haga copias ilegales de materiales).
4. No utilice ningún dispositivo como herramienta de ciberacoso.
5. No reproducir dispositivos de audio (durante el tiempo permitido) sin tener auriculares o audífonos. Incluso con esto, el volumen debe mantenerse a un nivel que no se interrumpa.
6. Utilice todos los dispositivos de acuerdo con todas las leyes aplicables.

Ningún estudiante puede en ningún momento usar un dispositivo electrónico de una manera que constituya una amenaza, acoso o intimidación hacia otro estudiante o empleado de la junta escolar.

Las consecuencias de la violación de este código pueden incluir la confiscación del dispositivo, el examen de pruebas y otras consecuencias previstas en el Código de conducta.

1. Ningún estudiante puede en ningún momento usar un dispositivo electrónico para grabar video, grabar audio o tomar una foto de otro estudiante o maestro mientras esté en la

escuela o en un evento relacionado con la escuela sin la aprobación previa de la administración. Consecuencias por violación de este código puede incluir la confiscación y el examen del dispositivo y puede resultar en suspensión u otras consecuencias.

Consecuencias de la (s) violación (es): Las

violaciones de las pautas aceptables pueden resultar en acciones disciplinarias y la limitación o pérdida del privilegio para usar dispositivos de tecnología personal. Se pueden imponer medidas disciplinarias adicionales de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante, que incluyen, entre otros, suspensión dentro de la escuela, COPS y confiscación del dispositivo. Los dispositivos confiscados por uso inapropiado se guardarán en la oficina hasta el martes después del fin de semana siguiente a la infracción. Los padres que deseen recuperar un dispositivo antes del final del período de tiempo pueden hacerlo pagando una multa de \$ 20.00.

1. Los estudiantes serán disciplinados por el uso de tecnología personal durante las horas de clase o en otros momentos según lo señalado por el director o durante las reuniones, incluyendo reuniones de ánimo, programas, programas de premios, PE o el tiempo de biblioteca, etc.
2. Los estudiantes no pueden alterar en modo alguno un dispositivo electrónico sin permiso del funcionario escolar mientras el funcionario escolar está discutiendo el uso no autorizado de dispositivos electrónicos. Se espera que los estudiantes cumplan con la solicitud de "entregar" el dispositivo.
3. Los dispositivos electrónicos, incluidos los teléfonos celulares, están sujetos a ser registrados si se cree que contienen evidencia de una violación de la política de la junta o las reglas de la escuela. Esta búsqueda debe incluir un administrador.
4. La BOE del Condado de Lawrence no será responsable por ningún dispositivo electrónico perdido, dañado o robado que se lleve a la escuela.

Supervisión y monitoreo:

El uso de los recursos de tecnología de la información propiedad del Distrito no es privado. Los administradores escolares y sus empleados autorizados monitorean el uso de los recursos de tecnología de la información para ayudar a garantizar que los usuarios estén seguros y en conformidad con estas pautas. Los administradores se reservan el derecho de examinar los dispositivos (personales y de propiedad de la escuela) para promover la salud, la seguridad, la disciplina o la seguridad de cualquier estudiante. Esto solo se hará con disposiciones de causa justa establecidas en problemas de causa probable de búsqueda e incautación. También pueden usar esta información en acciones disciplinarias. El distrito se reserva el derecho de determinar qué usos constituyen un uso aceptable y de limitar el acceso a dichos usos. El distrito también se reserva el derecho de regular el tiempo de acceso y las prioridades entre los usos aceptables en competencia. Como este es un programa piloto, el distrito se reserva el derecho de modificar estas pautas según sea necesario durante este año.

Descargo de responsabilidad:

El distrito o la escuela no serán responsables de ningún material que se encuentre en una red informática, incluido Internet, que pueda considerarse objetable para un usuario (o sus padres, si es menor de edad); por cualquier información inexacta difundida a través de la red, por cualquier acción hostil o lesiva de terceros que se encuentre a través de una red informática; por cualquier cargo incurrido por el usuario de una computadora, dispositivo electrónico o red; o por cualquier daño o pérdida incurrida por un uso o cualquier parte posterior por el uso de software o archivos obtenidos a través de una red informática. El distrito o la escuela no serán responsables por ningún daño a los dispositivos personales, pérdida de datos, información o tiempo sostenido en conexión con el uso, operación o incapacidad para usar el sistema o equipo.

Descargo de responsabilidad del estudiante:

Con el mayor acceso a la tecnología de la información y el privilegio que viene con la tecnología, también aumenta la responsabilidad del estudiante de usar la tecnología de manera adecuada, así como de monitorear su comportamiento y el uso aceptable del

recurso. Los padres deben determinar si su hijo puede aceptar la responsabilidad asociada con el uso de dispositivos de tecnología personal antes de permitir que su hijo traiga dichos dispositivos a la escuela.

Descargo de responsabilidad de la escuela / distrito:

El uso permitido en clase de dispositivos de tecnología personal no se permitirá de tal manera que brinde una ventaja educativa a los estudiantes con acceso a dichos dispositivos o una desventaja educativa para los estudiantes que no tienen acceso a dichos dispositivos .

Política del Departamento de Educación del Estado de Alabama: Uso de dispositivos digitales durante la administración de pruebas seguras.

Política del estudiante

La posesión de un dispositivo digital (incluidos, entre otros, teléfonos celulares, reproductores de MP3, cámaras u otros dispositivos de telecomunicaciones capaces de capturar o transmitir información) está estrictamente prohibida durante la administración de una prueba segura. Si se observa a un estudiante en posesión de un dispositivo digital durante la administración de una prueba segura, el dispositivo será confiscado.

Si se observa a un estudiante usando un dispositivo digital durante la administración de una prueba segura, la prueba para el estudiante cesará, el dispositivo será confiscado y está sujeto a revisión, los estudiantes serán expulsados de la prueba y la prueba del estudiante será invalidada.

Discreción de la escuela local sobre la política de teléfonos celulares

Cada escuela tiene la autoridad para determinar los estándares para el uso de teléfonos celulares. Los estándares no serán menos estrictos que la política del distrito. Se notificará a las partes interesadas si la política de teléfonos celulares de una escuela difiere de la política del distrito.

III. DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE

A. Acciones disciplinarias formales

1. Suspensión en la escuela (ISS)

El director (o su designado) tiene la autoridad de asignar a los estudiantes a un área designada por un período de tiempo razonable y específico. Un empleado de la junta escolar supervisará a los estudiantes.

2. Libertad condicional disciplinaria

La libertad condicional disciplinaria es un período de tiempo especificado por el director durante el cual un estudiante debe corregir su comportamiento respetando todas las demás regulaciones escolares. Los miembros del personal involucrados en la acción ayudarán a monitorear la adaptación del estudiante al entorno escolar.

3. Asignaciones de trabajo disciplinario

El director tiene la autoridad de asignar actividades supervisadas relacionadas con el mantenimiento y mantenimiento de las instalaciones escolares durante un período de tiempo razonable y específico. Las asignaciones de trabajo no interferirá con el horario regular de clases del estudiante. Se deben agotar todos los esfuerzos para notificar a los padres

antes de la colocación del estudiante en una asignación de trabajo y decirles que serán responsables del transporte.

4. Castigo El castigo

corporal corporal se define como golpear a un estudiante por mala conducta. Antes de que se administre el castigo corporal como método disciplinario, se le dará al estudiante la razón del castigo y la oportunidad de explicar sus acciones. El castigo corporal puede ser administrado por el director o por un maestro en presencia de otro empleado certificado. Se preparará un informe escrito de cada incidente que incluya el nombre del testigo.

5. Restricción física

Cualquier empleado de la junta de educación (incluidos los conductores de autobús) tiene la autoridad de usar fuerza física razonable para impedir que un estudiante abuse o intente abusar de sí mismo, de otros estudiantes, maestros, administradores, padres u otro personal. miembros. Esta acción se puede tomar cuando sea necesario para mantener la disciplina o para hacer cumplir las reglas de la escuela y debe hacerse de una manera razonable para proteger a todas las partes involucradas. Se puede llamar a los oficiales de la ley para ayudar en la ejecución de esta acción.

B. Suspensión Suspensión

1. fuera de la escuela

La suspensión se define como la remoción temporal de un estudiante de una escuela por violar las reglas o regulaciones escolares. El director / designado tiene la autoridad para suspender a un estudiante de la escuela. La suspensión estará de acuerdo con la política de la mesa directiva prescrita. (Vea Suspensión en la página 33)

2. Suspensión del autobús escolar

El director tiene la autoridad de negarle a un estudiante el privilegio de viajar en un autobús escolar. La denegación de viajar en autobús, basada en la mala conducta del estudiante, será por un período de tiempo razonable y específico. Se notificará a los padres antes de la suspensión del autobús. Un conductor de autobús no puede expulsar a un estudiante del autobús por mala conducta mientras se encuentra en ruta hacia y desde la escuela, pero puede negarse a permitir que el estudiante ingrese al autobús por preocupaciones inmediatas de seguridad a menos que lo indique un supervisor.

3. Suspensión después de la escuela

El propósito del programa después de la escuela del Sistema Escolar del Condado de Lawrence es ayudar a los estudiantes que no cumplan con

cualquier política escolar. Los directores pueden usar el programa después de la escuela en lugar del castigo corporal y / o suspensión. Las escuelas proporcionarán un maestro certificado para supervisar a los estudiantes asignados. Se hará un intento razonable de notificar a los padres antes de la asignación de un estudiante a la suspensión después de la escuela. El transporte después de la detención es responsabilidad de los padres.

4. Escuela alternativa - Centro de aprendizaje Judy Jester

La escuela alternativa en el condado de Lawrence está diseñada e implementada para beneficiar a aquellos estudiantes que han mostrado problemas para adaptarse a los entornos educativos tradicionales. Ofrece una oportunidad para la colocación de dichos estudiantes en un entorno separado y proporciona una atmósfera propicia para cambiar los patrones de comportamiento académico inapropiado y / o esfuerzo inadecuado. El objetivo número uno es ayudar a los estudiantes en el desarrollo de la autoestima, el autocontrol, la mejora de las habilidades de socialización, una actitud positiva hacia el aprendizaje y un mayor rendimiento académico. Los estudiantes son admitidos de acuerdo con los criterios de "riesgo", previa recomendación del personal de la escuela. Cada escuela debe tener un comité de funcionarios escolares y / u otros profesionales para hacer recomendaciones para la admisión. Se admitirán estudiantes en los grados 9-12.

Los estudiantes que no se adhieran a las reglas y regulaciones de la escuela alternativa serán referidos a sus padres y / o autoridades juveniles.

5. COPS

El Centro de Oportunidades para Estudiantes con Problemas en el Condado de Lawrence está diseñado e implementado para beneficiar a aquellos estudiantes que han mostrado problemas para adaptarse a los entornos y reglas de educación tradicional en lugar de suspensión o expulsión. Ofrece una oportunidad para la ubicación de dichos estudiantes en un entorno separado y proporciona una atmósfera propicia para cambiar los patrones de comportamiento inapropiado y / o esfuerzo académico inadecuado. Los estudiantes que no cumplan con las reglas y regulaciones de la COPS serán referidos a sus padres y / o autoridades juveniles.

C. Expulsión

1. Responsabilidad La

expulsión se define como la remoción de un estudiante de una escuela por violar las reglas o regulaciones escolares por un período de tiempo prescrito por la junta de educación relacionado con el debido proceso. El director tiene la responsabilidad de recomendar la expulsión del estudiante

al superintendente para que la junta tome medidas. (Vea Expulsión del estudiante en la página 34)

IV. CLASIFICACIÓN Y ACCIONES POR VIOLACIONES Las

violaciones del Código de conducta se agrupan en dos clases: Códigos de distrito local y Códigos estatales.

En las siguientes clases de violación y procedimientos disciplinarios, el director o su designado escuchará la explicación del estudiante y consultará más con el personal de la escuela, si es necesario, antes de determinar la clasificación de la violación.

Cada maestro de aula se ocupará de las interrupciones generales del aula tomando medidas disciplinarias en la clase, haciendo llamadas personales a los padres o tutores cuando sea posible y programando conferencias con los padres o tutores y otro personal escolar. Solo cuando la acción tomada por el maestro sea ineficaz o si la interrupción del estudiante es lo suficientemente severa, debe ser referido al director o su designado. El personal de la escuela debe notificar a los padres / tutores del estudiante si un estudiante interrumpe o viola los códigos.

A. Códigos del Distrito Local - Infracciones / Infracciones

1. Infracciones / Infracciones Distracción

1.01 excesiva de otros estudiantes

Cualquier conducta y / o comportamiento que interrumpa el proceso educativo ordenado en el aula o en cualquier otro entorno educativo; por ejemplo, hablar en exceso, interrumpir funciones de clase, masticar chicle, moverse sin autorización, provocar a otros estudiantes, escribir notas y tomar la propiedad de otros, etc.

1.02 Organización ilegal

Cualquier participación en el campus en fraternidades, hermandades, sociedades secretas o no Los clubes afiliados se consideran ilegales.

1.03 Intimidación menor de un estudiante

La amenaza intencional, ilegal por palabra o acto de dañar a otro estudiante, junto con una aparente habilidad para hacerlo, y la realización de algún acto, que crea un temor bien fundado.

1.04 Participación en juegos de azar por dinero y / o por otras cosas de valor.

1.05 Tardanzas excesivas e informar repetidamente tarde a la escuela o clase.

1.06 Uso de lenguaje profano u obsceno.

1.07 No conformidad con el código de vestimenta (ver Código de vestimenta).

- 1.08 Interrupción Menor en un autobús escolar.
 - 1.09 Demostración pública inapropiada de afecto que incluye, entre otros, abrazos y besos.
 - 1.10 Robo o posesión de propiedad robada con un valor inferior a \$ 100.00.
 - 1.11 Ausencia de clase no autorizada.
 - 1.12 **Rechazo** continuo a completar las asignaciones de clase.
 - 1.13 No seguir las instrucciones.
Ejemplos: No llevar correspondencia a casa, no obedecer instrucciones en los pasillos, etc.
 - 1.14 Tirar basura en la propiedad escolar.
 - 1.15 Hacer trampa.
 - 1.16 Proporcionar intencionalmente información falsa a un empleado de la junta escolar, incluidos, entre otros, datos de información del estudiante y el ocultamiento de información directamente relacionada con los asuntos escolares.
 - 1.17 Ausencias Excesivas
 - 1.18 Cualquier otra violación que el director considere razonable para caer dentro de esta categoría después de considerar circunstancias atenuantes, si las hubiera. Es responsabilidad del maestro manejar las ofensas LEA. Las ofensas repetidas pueden considerarse como una ofensa del Código Estatal.
 - 1.19 Infracción por teléfono celular o dispositivo electrónico
 - 1.20 Desafío a la autoridad escolar
2. Acciones disciplinarias / códigos del distrito local
- a. Estudiantes en los grados K-12
 - 1) Primera infracción para los grados K-12
Se hará una conferencia en la escuela y se hará contacto con los padres cuando sea necesario. Las circunstancias pueden justificar una acción disciplinaria como se describe en las infracciones posteriores. Discreción de la administración.
 - 2) Ofensas subsecuentes para los grados K-12
Se pueden usar medidas disciplinarias dentro de la escuela como libertad condicional, detención, finalización de asignaciones académicas adicionales, asignaciones de trabajo antes o después de la escuela, detención (ISS), suspensión del autobús u otras acciones disciplinarias apropiadas en discreción del director o persona designada. Circunstancias especiales pueden justificar una recomendación al funcionario de audiencias de la junta

escolar para un programa educativo alternativo aparte del entorno normal.

B. Códigos estatales: infracciones / infracciones (los directores verán el glosario para ver las definiciones)

1. Alcohol, posesión
2. Alcohol, venta
3. Alcohol, consumo
4. Incendio intencional
5. Agresión
6. Amenaza de bomba
7. Robo
8. Travesura criminal
9. Autoridad de desafío
10. Desobediencia
11. Conducta desordenada
12. Demostración disruptiva
13. Drogas, posesión
14. Drogas Venta
15. Drogas, Uso
16. Buscapersonas electrónicos
17. Peleas
18. Armas de fuego
19. Apuestas
20. Acoso
21. Homicidio
22. Incitación a otros
23. Secuestro
24. Hurto / RoboRobo
25. de vehículos motorizados
26. Blasfemias o vulgaridades
27. Robo
28. Agresión sexual
29. Acoso sexual
30. Delitos sexuales
31. Amenazas / intimidación
32. Tabaco, posesión
33. Tabaco, venta
34. Tabaco, uso (incluidos cigarrillos electrónicos o mecanismos de vapeo)
35. Ingreso

- ilegal 36. Ausentismo escolar
37. Pistola, posesión
38. Pistola, venta
39. Pistola, uso
40. Rifle, posesión
41. Rifle, venta
42. Rifle, uso
43. Arma de fuego, posesión
44. Arma de fuego, venta
45. Arma de fuego, uso
46. Explosivo, posesión
47. Explosivo, venta
48. Explosivo, uso
49. Arma, posesión
50. Arma, venta
51. Arma, uso
52. Cuchillo, posesión
53. Cuchillo e, Venta
54. Cuchillo, Uso
55. Otro, Posesión
56. Otro, Venta
57. Otro, Uso
58. Otros Incidentes

Acciones disciplinarias - Infracciones / infracciones del

código estatal Cuando un director o su designado determina que ha ocurrido una infracción o infracciones del código estatal, el Estado impone los siguientes castigos. El castigo se administrará de la manera que ayude al estudiante a comprender la gravedad de su acto, mientras se mantiene un ambiente propicio para el aprendizaje de todos los demás estudiantes.

Disposiciones: Las siguientes disposiciones (acciones disciplinarias) son requeridas por el Estado para las violaciones anteriores:

- SIR1: Suspensión fuera de la escuela
- SIR2: Colocación alternativa
- SIR3: Expulsado
- SIR4: Expulsado, Servicios
- SIR5: Retirado por el oficial
- SIR6: Ambiente alternativo. Ed especial.
- SIR7: Castigo corporal
- SIR8: Expulsión permanente

SIR9: Eliminado / Escuela alternativa
SIR10: Eliminado / Espec. Ed
SIR11: Suspensión en la escuela

V. PROCEDIMIENTOS PARA ACCIONES DISCIPLINARIAS

A. Debido proceso

Los estudiantes serán tratados con equidad en todos los asuntos disciplinarios y se les dará el debido proceso procesal cuando las medidas disciplinarias de castigo corporal, suspensión a corto y largo plazo, COPS, o se aplica la expulsión. Antes de ser castigado por una violación como se define en el Código de Conducta del Estudiante, el director de la escuela local o la persona designada se asegurará de que los estudiantes reciban el siguiente debido proceso mínimo.

Audiencia informal

1. El director determinará los hechos y decidirá el castigo apropiado.
2. Se le dará al estudiante una notificación oral o escrita de los cargos en su contra.
3. Se le explicará al estudiante la evidencia que respalda los cargos.
4. Se le dará al estudiante la oportunidad de presentar su propia versión de los hechos relacionados con los cargos.
5. Cuando las consecuencias de lo anterior resultan en expulsión, suspensión fuera de la escuela o remisión de COPS, el director hará todo lo posible por notificar a los padres o tutores.

El director o subdirector puede imponer medidas disciplinarias apropiadas inmediatamente después de la audiencia informal de debido proceso. Cuando las consecuencias de lo anterior resultan en expulsión, suspensión fuera de la escuela o remisión de COPS, un estudiante o padre debe notificar dentro de las 24 horas posteriores a la solicitud de una audiencia formal para apelar la decisión del director o subdirector.

Audiencia formal

Cuando se solicita una audiencia formal o el castigo propuesto es a largo plazo de suspensión escolar (más de 10 días) COPS, a largo plazo, o expulsión, el director **deberá** programar una audiencia dentro de los 5 días escolares con el Superintendente o su / su designado. Se notificará al estudiante y sus padres de la fecha, hora y lugar de la audiencia por parte del director o su designado. Dicho Aviso se dará de forma oral o por escrito.

La audiencia se guiará por las siguientes pautas:

1. Se le dará al estudiante una notificación oral o escrita de los cargos en su contra.
2. Se le explicará al estudiante la evidencia que respalda los cargos.
3. Se le dará al estudiante la oportunidad de presentar su propia versión de los hechos relacionados con los cargos.
4. El Superintendente o su designado determinará los hechos y revisará si el castigo propuesto es apropiado.
5. Se mantendrá un registro de la audiencia.
6. El estudiante tendrá derecho a un abogado y a tener testigos para testificar en su favor.
7. En el caso de que el castigo propuesto sea la expulsión, la decisión del Superintendente o su designado será revisada automáticamente por la Junta de Educación del Condado de Lawrence en su próxima reunión. Todas las demás decisiones relativas al castigo hechas por el Superintendente o su designado serán definitivas.
8. Al concluir la audiencia, el Superintendente o su designado preparará un informe escrito. Una vez se enviará una copia del informe al estudiante y sus padres, y una copia se mantendrá en el archivo de la Oficina Central.

Antes de la aplicación de los procedimientos anteriores a un estudiante excepcional (excepto superdotado o con impedimentos del habla), se convocará al comité del IEP de dicho estudiante para determinar si el comportamiento del estudiante que justifica el castigo está relacionado con la discapacidad. En el caso de que se determine que el comportamiento del estudiante no está relacionado con la discapacidad, el estudiante será tratado como cualquier otro estudiante, excepto que un estudiante excepcional no podrá ser suspendido o expulsado por más de diez (10) días sin que se le proporcione un programa educativo alternativo.

B. Suspensión fuera de la escuela (6.19)

1. Autoridad

El director de la escuela o su designado tiene la autoridad para suspender a los estudiantes de la escuela.

2. Notificación

Antes de la suspensión, se informará al estudiante de los cargos y se le dará la oportunidad de responder a ellos. Se enviará un aviso a los padres o al tutor indicando las razones por las que se tomó dicha medida. La suspensión inmediata de un estudiante se justifica cuando su presencia podría amenazarlo a sí mismo, poner en peligro la propiedad de la escuela o interrumpir seriamente el proceso educativo ordenado. Los directores tienen la autoridad de hacer que las fuerzas del orden acuerden retirar a los estudiantes que no cooperan. Si la remoción inmediata es necesaria, el director hará todos los intentos razonables para comunicarse con los padres o tutores. El aviso y la conferencia necesarios seguirán en un momento posterior.

3. Duración

La suspensión de un estudiante no debe exceder los diez (10) días, excepto lo siguiente:

- a.** Cualquier estudiante suspendido más de una vez durante un año escolar puede ser referido al superintendente o su designado para una conferencia antes de la readmisión del estudiante a la escuela. La remisión al superintendente no alterará el número de días que el director o su designado suspende al estudiante, a menos que el superintendente o su persona designada acuerden circunstancias atenuantes y el director justifique tal alteración. Para los estudiantes que son suspendidos y referidos al superintendente, el superintendente o su persona designada programará una conferencia con los padres o tutores y el estudiante. El problema se resolverá en un plazo de ocho días, a menos que circunstancias atenuantes, como un examen físico o mental para el encarcelamiento por acción judicial, justifiquen un tiempo adicional.

- b. Cualquier estudiante que haya sido determinado elegible para educación especial (excepción de Dotados) puede ser suspendido o expulsado, pero se deben seguir todas las garantías procesales establecidas en la Ley Pública 94-142. Cuando un estudiante de educación especial es referido al superintendente para suspensión o expulsión, el Comité de Admisión, Revisión y Despido de Educación Especial debe revisar el expediente del estudiante y el plan educativo individualizado. El propósito de la revisión es determinar si el alumno se encuentra en el ambiente menos restrictivo y si el incidente está relacionado con la condición de discapacidad. Se le darán recomendaciones por escrito sobre la colocación al superintendente o su designado.
 - C. Si un incidente o violación causa que el director o su designado recomiende la expulsión de un estudiante, la suspensión permanecerá en efecto hasta que se tomen las medidas descritas en la sección "Expulsión de estudiantes" de esta política. Si un estudiante es suspendido de la escuela y no es referido a la oficina del superintendente, él / ella debe cumplir con la duración total de la suspensión a menos que el director apruebe una alternativa.
 - d. Si un estudiante representa una amenaza inmediata para el bienestar de la escuela, la policía local debe sacar al estudiante del campus.
4. Condiciones
- a. Si un estudiante asiste a una escuela especial además de su escuela regular y es suspendido de cualquiera de las escuelas, la suspensión incluirá a ambas escuelas. Los directores de ambas escuelas y / o sus designados deben notificarse mutuamente de todas las suspensiones.
 - b. Durante el período de suspensión, los estudiantes suspendidos no pueden asistir a funciones escolares o ingresar a la propiedad escolar por ningún motivo en ningún momento.
 - C. Cuando un estudiante es suspendido, su maestro debe ser notificado inmediatamente sobre la fecha de suspensión y el número de días de suspensión. Los maestros no deben dar trabajo de recuperación a los estudiantes que sean suspendidos de la escuela.
 - d. Un estudiante que ha sido suspendido de la escuela no es elegible para inscribirse en ninguna otra escuela del sistema hasta que haya completado el período de suspensión. El superintendente o su designado y el director discutirán la transferencia del estudiante.

C. Expulsión de estudiantes (6.20)

De acuerdo con la ley del estado de Alabama que requiere la asistencia obligatoria, la Junta de Educación del Condado de Lawrence toma la decisión final de una recomendación de expulsión. El director de la escuela es inicialmente responsable de determinar que se ha cometido una ofensa por la cual se justifica la expulsión.

Se debe seguir el procedimiento indicado:

1. Notificación

- a. Inmediatamente después de cualquier incidente o violación de un reglamento escolar, que puede resultar en una recomendación del director para expulsar a un estudiante, el director está autorizado a suspender al estudiante por hasta diez días escolares en espera de una audiencia de expulsión con el superintendente o su / su designado. El estudiante y el (los) padre (s) o tutor tienen derecho a cualquier información o datos obtenidos por la investigación del incidente por parte del director, y estarán disponibles a pedido.
- a. Después de completar la investigación completa de una infracción, que puede resultar en una recomendación de expulsión, el director, basándose en los hechos, especificará si recomendar o no la expulsión del estudiante. Él notificará inmediatamente al estudiante y al padre (s) o tutor de los hallazgos y el motivo de la recomendación. El director intentará dar este aviso al estudiante y al padre (s) o tutor en una conferencia personal. También confirmará este aviso en una carta certificada a los padres o tutores. Las conclusiones del director se basarán en la documentación de los hechos relacionados con el incidente. La documentación incluirá toda la información disponible.

C. Documentación

- 1) Una definición operativa de la (s) ofensa (s)
- 2) Una descripción detallada de la (s) ofensa (s)
- 3) La hora, fecha y lugar de la supuesta ofensa.

La documentación anterior se enviará al superintendente o su designado.

2. Conferencia de padres con el superintendente o su designado

Después de la notificación por parte del director, los padres o el tutor del estudiante pueden solicitar una audiencia administrativa para determinar si una alternativa mutuamente aceptable a la expulsión es apropiada.

Tal alternativa puede ser:

- a. Colocación en el COPS del Centro de Aprendizaje del Condado de Lawrence, si está disponible. La fecha de ingreso al centro y el tiempo de permanencia en el centro se determinarán mediante los

procedimientos de admisión.

- b. Colocación de estudiantes de educación especial en un horario de dos (2) días en estudio en casa.
- C. Retiro voluntario del estudiante del Sistema Escolar del Condado de Lawrence por un período de no menos de un semestre y no más de un período escolar regular, sin incluir la escuela de verano.
- d. Colocación del estudiante en una instalación para menores por una agencia gubernamental independiente del Sistema Escolar del Condado de Lawrence. La junta escolar debe estar de acuerdo en que la acción es adecuada como un remedio apropiado para el problema. Bajo este arreglo, debe haber un acuerdo mutuo entre la junta escolar y la agencia en términos de la medida en que la acción resuelve el problema. La junta escolar, de conformidad con la ley civil, tendrá el derecho y la responsabilidad de determinar la acción que constituye la resolución del problema.

* **NOTA:** De acuerdo con las *leyes de Alabama relacionadas con la educación, Código 16*, todos los incidentes relacionados con drogas, alcohol, armas, amenazas de daño físico o daño físico requerirán una audiencia administrativa obligatoria dentro de los cinco días escolares posteriores a la investigación del incidente.

3. Disposición

Si el asunto no se resuelve en la audiencia administrativa y el director toma la decisión de recomendar la expulsión de un estudiante, él / ella solicitará que el asunto se incluya en la agenda de la próxima reunión de la junta escolar, a menos que dicha reunión ocurra demasiado pronto para dar tiempo a que los padres o tutores y el estudiante cumplan.

- a. El superintendente o su designado notificará por correo certificado, entrega en mano o verbalmente a los padres o tutores que se recomienda la expulsión. El aviso del superintendente indicará la hora y el lugar exactos de la audiencia e informará al estudiante y al padre (s) o tutor que el estudiante tiene derecho a asistir a la audiencia, el derecho a ser representado por un abogado o tener otra representación, y el derecho a presentar asuntos relacionados con la expulsión recomendada.

segundo. El aviso de la oficina del superintendente se enviará por correo o se llamará al menos cinco días antes de la reunión en la que se recomendará la expulsión del estudiante.

4. Condiciones

- a. La expulsión de un estudiante prohibirá al estudiante asistir a cualquier escuela en el Sistema Escolar del Condado de Lawrence durante el período de expulsión.
- segundo.** Un estudiante puede perder su crédito académico si:
 - 1) Es expulsado antes de tomar exámenes de seis semanas o semestres.
 - 2) Se le quita de la lista de asistencia escolar mediante el proceso de expulsión.
- C. Un estudiante no puede solicitar trabajo de recuperación si es expulsado de la escuela.
- re. Durante el período de expulsión, los estudiantes expulsados no pueden asistir a funciones escolares o ingresar a la propiedad escolar por ningún motivo en ningún momento.

VI. Ceremonia de salida

Un estudiante debe ser candidato para recibir un Diploma para participar en la ceremonia de salida como miembro de la clase de graduación de ese año escolar. Los Ejercicios de graduación son un privilegio que puede revocarse en determinadas circunstancias.

VII. POLÍTICA DE USO ACEPTABLE Y SEGURIDAD DE INTERNET PARA LA COMPUTADORAS RED DE DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE LAWRENCE

USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Los estudiantes y empleados tienen la oportunidad de acceder a una variedad de tecnologías de la información. El objetivo principal del entorno tecnológico es apoyar los esfuerzos educativos y de instrucción de los estudiantes y empleados de las escuelas del condado de Lawrence y proporcionar la seguridad adecuada para proteger los datos confidenciales para que no se vean comprometidos. Las tecnologías de la información en las Escuelas del Condado de Lawrence incluyen todas las computadoras propiedad del Distrito, así como hardware, software, redes de comunicación de datos electrónicos, módems, líneas telefónicas, etc., asociados con estos sistemas. Las pautas de esta política se aplican no solo a todos los estudiantes y empleados de las Escuelas del Condado de Lawrence, sino también a todas las demás personas que puedan usar o intentar usar un recurso de comunicación electrónica propiedad del Distrito.

La creación de un entorno tecnológico amplio y variado exige que el uso de la tecnología se lleve a cabo de manera legal y éticamente apropiada de acuerdo con la Declaración de la Misión y los objetivos de instrucción de las Escuelas del Condado de Lawrence.

Todos los recursos tecnológicos se utilizarán de acuerdo con todas y cada una de las políticas y procedimientos del Distrito, así como con las leyes y / o directrices locales, estatales y federales que rigen el uso de la tecnología y sus componentes.

Todos los dispositivos y equipos tecnológicos, independientemente de la fecha o ubicación de compra, están sujetos a esta política.

I. RESPONSABILIDAD PERSONAL

Al firmar esta Política, usted acepta no solo seguir las reglas de esta Política, sino también informar cualquier uso indebido de la red a la persona designada por la Escuela para tal informe. Mal uso significa cualquier violación de esta Política o cualquier otro uso que no esté incluido en la Política, pero que tenga el efecto de dañar a otro o su propiedad.

II. PLAZO DEL USO PERMITIDO

Los usuarios que presenten a la escuela, según las instrucciones, un acuerdo debidamente firmado y sigan la Política según lo acordado, tendrán acceso a una red informática y a Internet durante el curso del año escolar en curso únicamente. Se pedirá a los usuarios que firmen un nuevo acuerdo cada año durante el cual sean estudiantes o empleados del Distrito Escolar antes de que se les otorgue una cuenta de acceso.

III. USOS ACEPTABLES

A. Fines educativos únicamente. El Distrito Escolar proporciona acceso a sus redes informáticas e Internet solo con fines educativos. Si tiene alguna duda sobre si una actividad contemplada es educativa, puede consultar con la (s) persona (s) designadas por la Escuela para ayudarlo a decidir si un uso es apropiado.

B. Usos inaceptables de la red.

Entre los usos que se consideran inaceptables y que constituyen una violación de esta Política están los siguientes:

1. Usos que violan la ley o alientan a otros a violar la ley. No transmita mensajes ofensivos o de acoso, no ofrezca a la venta ni use ninguna sustancia cuya posesión o uso esté prohibido por la Política de disciplina estudiantil del distrito escolar, no vea, transmita o descargue materiales pornográficos o materiales que alienten a otros a violar la ley, inmiscuirse en las redes o computadoras de otros, y descargar o transmitir información confidencial, -información o materiales con derechos de autor. Incluso si los materiales en las redes no están marcados con el símbolo de derechos de autor, debe asumir que todos los materiales están protegidos a menos que exista un permiso explícito sobre los materiales para usarlos.
2. Usos que causan daño a otros o daño a su propiedad. Por ejemplo, no se involucre en difamación (dañar la reputación de otra persona con mentiras), emplee la contraseña de otra persona o algún otro identificador de usuario que engañe a los destinatarios del mensaje haciéndoles creer que alguien que no sea usted se está comunicando o está usando su acceso a la red o al Internet, cargar un gusano, virus, "caballo de Troya", "bomba de tiempo" u otra forma dañina de programación o vandalismo, participar en actividades de "piratería" o cualquier forma de acceso no autorizado a otras computadoras, redes o sistemas de información.
3. Usos que ponen en peligro la seguridad del acceso de los estudiantes y de la red informática u otras redes en Internet. Por ejemplo, no revele ni comparta su contraseña con otros, no se haga pasar por otro usuario.

C. Netiqueta. Todos los usuarios deben cumplir con las reglas de etiqueta de la red, que incluyen lo siguiente:

1. Sea cortés. Utilice un lenguaje apropiado. Sin palabrotas, vulgaridades, lenguaje sugestivo, obsceno, beligerante o amenazante.
2. Evite el lenguaje y los usos que puedan resultar ofensivos para otros usuarios. No utilice el acceso para hacer, distribuir o redistribuir chistes, historias u otro material que se base en difamaciones o estereotipos relacionados con la raza, el género, la etnia, la nacionalidad, la religión u orientación sexual.
3. No asuma que el remitente de un correo electrónico está dando su permiso para que usted reenvíe o redistribuya el mensaje a terceros o para que dé su dirección de correo

electrónico a terceros. Esto solo debe hacerse con permiso o cuando sepa que la persona no tendrá objeciones.

4. Sea considerado al enviar archivos adjuntos con correo electrónico (cuando esté permitido). Asegúrese de que el archivo no sea demasiado grande para el sistema del destinatario y que esté en un formato que el destinatario pueda abrir.

IV. SEGURIDAD EN INTERNET

A. Advertencia general; Responsabilidad individual de los usuarios. Se advierte a todos los usuarios y a los padres / tutores de los estudiantes que el acceso a la red electrónica puede incluir la posibilidad de acceder a materiales inapropiados para los alumnos en edad escolar. Cada usuario debe asumir la responsabilidad de su uso de la red informática e Internet y mantenerse alejado de estos sitios. Los estudiantes deben consultar con sus padres y maestros si no están seguros de si un sitio es aceptable o no. Los empleados deben consultar con su supervisor o la oficina de tecnología si no están seguros de la aceptabilidad de un sitio. Si un usuario descubre que otros usuarios están visitando sitios ofensivos o dañinos, debe informar dicho uso a la persona designada por la escuela.

B. Seguridad personal. Cuidate. Al usar la red informática e Internet, no revele información personal como la dirección de su casa o el número de teléfono. No use su apellido real o cualquier otra información que pueda permitirle a una persona ubicarlo sin primero obtener el permiso de un maestro supervisor. No organice una reunión cara a cara con alguien que “conozca” en la red informática o Internet sin el permiso de sus padres (si es menor de 18 años). Independientemente de su edad, nunca debe aceptar encontrarse con una persona con la que solo se haya comunicado a través de Internet en un lugar apartado o en un entorno privado.

C. “Piratería” y otras actividades ilegales. Es una violación de esta Política utilizar la red informática del Distrito o Internet para obtener acceso no autorizado a cualquier computadora, red o sistema informático o intentar obtener dicho acceso no autorizado. Cualquier uso que viole las leyes estatales o federales relacionadas con los derechos de autor, secretos comerciales, la distribución de materiales obscenos o pornográficos, o que viole cualquier otra ley u ordenanza municipal aplicable, está estrictamente prohibido. Cuando se descubre, la piratería u otras actividades ilegales se pueden informar a las autoridades locales, estatales o federales.

D. Confidencialidad de la información del usuario y del estudiante. La información de identificación personal relativa a estudiantes y empleados no puede ser divulgada o utilizada de ninguna manera en Internet sin el permiso de las personas legalmente apropiadas. Los usuarios nunca deben dar información privada o confidencial sobre ellos mismos o sobre otros en Internet, particularmente números de tarjetas de crédito y números de Seguro Social. Un maestro supervisor o administrador puede autorizar la divulgación de información del directorio, según lo define la ley, para fines administrativos internos o proyectos y actividades educativos aprobados.

E. Medidas de restricción activa. La escuela, ya sea por sí misma o en combinación con el sitio de adquisición de datos que proporciona acceso a Internet, utilizará software de filtrado u otras tecnologías para evitar que los estudiantes accedan a representaciones visuales que son (1) obscenas, (2) pornografía infantil o (3) dañinas a los menores. La Escuela también monitorea las actividades en línea de los usuarios, a través de la observación directa y / o medios tecnológicos, para asegurar que los usuarios no estén accediendo a tales representaciones o cualquier otro material que sea ilegal o inapropiado para menores.

El software de filtrado de Internet u otros sistemas de protección basados en tecnología pueden ser deshabilitados por un maestro supervisor o administrador escolar, según sea

necesario, para propósitos de investigación de buena fe u otros proyectos educativos realizados por estudiantes de 17 años o más. El término "perjudicial para menores" está definido por la Ley de Comunicaciones de 1934 (47 USC Sección 254 [h] [7]), como cualquier imagen, archivo de imagen gráfica u otra representación visual que, tomada en su conjunto y con respecto a los menores, apela a un interés lascivo en la desnudez, el sexo o la excreción; - describe, describe o representa, de una manera claramente ofensiva con respecto a lo que es adecuado para menores, un acto sexual o contacto sexual real o simulado, actos sexuales normales o pervertidos reales o simulados, o una exhibición lasciva de los genitales, - tomados en su conjunto, carecen de valor literario, artístico, político o científico serio para los menores.

V. PRIVACIDAD

red y el acceso a Internet se proporcionan como una herramienta para la educación. El Distrito Escolar se reserva el derecho de monitorear, inspeccionar, copiar, revisar y almacenar en cualquier momento y sin previo aviso cualquier y todo uso de la red informática y acceso a Internet y cualquier y toda la información transmitida o recibida en conexión con dicho uso. Todos estos archivos de información serán y seguirán siendo propiedad del Distrito Escolar y ningún usuario deberá tener ninguna expectativa de privacidad con respecto a dichos materiales.

VI. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El uso de la red informática e Internet por parte del usuario es un privilegio, no un derecho. Un usuario que viole esta Política deberá, como mínimo, tener su acceso a la red informática e Internet interrumpido, lo que el Distrito Escolar puede negarse a restablecer durante el resto de la inscripción del estudiante. Un usuario puede violar esta Política por su propia acción o al no informar cualquier violación por parte de otros usuarios que llegue a su conocimiento. Además, un usuario viola esta Política si permite que otro use su cuenta o contraseña para acceder a la red informática e Internet, incluido cualquier usuario cuyo acceso haya sido denegado o cancelado. La determinación de la gravedad de cualquier infracción y la acción disciplinaria apropiada quedará a discreción de los funcionarios escolares y del distrito correspondientes

VII. GARANTÍAS / INDEMNIZACIÓN

El Distrito Escolar no ofrece garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, en relación con su provisión de acceso y uso de sus redes de computadoras e Internet provistas bajo esta Política. No será responsable de ningún reclamo, pérdida, daño o costo (incluidos los honorarios de abogados) de cualquier tipo sufrido, directa o indirectamente, por cualquier usuario o sus padres o tutores que surjan del uso del usuario de sus redes informáticas o de Internet en virtud de esta Política. Al firmar esta Política, los usuarios asumen toda la responsabilidad de su uso, y el usuario que tiene 18 años o más o, en el caso de un usuario menor de 18 años, los padres o tutores están acordando indemnizar y Mantener a la Escuela, el Distrito Escolar, el Sitio de Adquisición de Datos que brinda la oportunidad de acceso a la computadora y al Internet al Distrito Escolar y a todos sus administradores, maestros y personal indemnes de cualquier pérdida, costo, reclamo o daño que resulte del usuario. acceso a su red informática e Internet, incluidos, entre otros, las tarifas o cargos incurridos por la compra de bienes o servicios por parte del usuario. El usuario o, si el usuario es un menor de edad, los padres o tutores del usuario aceptan cooperar con la Escuela en caso de que la Escuela inicie una investigación sobre el uso de un usuario de su acceso a su red informática. e Internet, ya sea que se use en una computadora de la escuela o en otra computadora fuera de la red del distrito escolar.

VIII. ACTUALIZACIONES

A los usuarios, y si corresponde, a los padres / tutores del usuario, se les puede pedir de vez en cuando que proporcionen información de registro y cuenta nueva o adicional o que firmen una nueva Política, por ejemplo, para reflejar los avances en la ley o la tecnología. Dicha información debe ser proporcionada por el usuario (o sus padres o tutor) o dicha nueva Política debe firmarse si el usuario desea continuar recibiendo el servicio. Si después de haber proporcionado la información de su cuenta, parte o toda la información cambia, debe notificar a la persona designada por la escuela para recibir dicha información.

PAUTAS PARA EL USUARIO

Cualquier pregunta sobre estas pautas, su interpretación o circunstancias específicas deben dirigirse al personal de tecnología a nivel del distrito oa la oficina del superintendente.

Acceso a computadoras y redes

1. Los usuarios deben tomar todas las precauciones razonables para evitar el acceso no autorizado a cuentas y datos y cualquier otro uso no autorizado dentro y fuera de las escuelas del condado de Lawrence.
2. Los estudiantes y empleados de las Escuelas del Condado de Lawrence no deben intentar modificar los recursos tecnológicos, las utilidades y / o configuraciones ni violar el sistema de seguridad de ningún recurso tecnológico.
3. Las computadoras de los empleados y estudiantes que se usan en la propiedad del Distrito están sujetas a todos los términos y condiciones de esta política. Los dispositivos de propiedad del usuario están sujetos en cualquier momento a la inspección de virus, riesgos de seguridad o contenido que viole las políticas de las Escuelas del Condado de Lawrence. Los dispositivos que no sean seguros o que infrinjan la política se eliminarán de la red de inmediato.
4. Todos los conmutadores, enrutadores u otros dispositivos inalámbricos deben ser aprobados e instalados por la Oficina de Tecnología del Distrito.
5. La configuración de los dispositivos inalámbricos será realizada únicamente por el personal de la oficina de tecnología o las personas designadas por la oficina de tecnología, y las configuraciones y usos inalámbricos deben ser aprobados por la oficina de tecnología.
6. ESTÉ PREPARADO para ser responsable de sus acciones personales. Se espera un comportamiento ejemplar de todos los usuarios en todo momento.
7. DEBE notificar a un maestro (estudiantes) o al administrador del sistema (personal) si se encuentran materiales que violen la política o el código de conducta de la computadora / Internet del sistema escolar.
8. No utilice dispositivos tecnológicos o Internet para herir, acosar, atacar o dañar a otras personas o su trabajo.
9. No dañe los dispositivos tecnológicos o el equipo de red propiedad del Distrito y la Escuela de ninguna manera.
10. No degrade el rendimiento de la red mediante la publicación de cadenas de cartas electrónicas u otra información inútil.
11. No utilice Internet para actividades ilegales (es decir, amenazas, instrucciones sobre cómo realizar un acto ilegal, pornografía infantil, tráfico de drogas, compra de alcohol, actividades de pandillas, etc.).
12. No instale software ni descargue archivos, juegos, programas u otros medios electrónicos no autorizados.
13. No viole las leyes de derechos de autor.
14. No vea, envíe o muestre lenguaje, imágenes o mensajes obscenos, profanos, lascivos, vulgares, groseros, irrespetuosos, amenazantes o inflamatorios.
15. No comparta una contraseña con otra persona.
16. No revele la dirección personal o el número de teléfono de nadie, incluido el usuario.

17. No acceda al trabajo, carpetas o archivos de otra persona sin un permiso específico y verificable de esa persona o de la oficina de tecnología o del Superintendente.
18. No vuelva a publicar comunicaciones personales no académicas sin el consentimiento previo del autor original.
19. Los estudiantes no pueden usar dispositivos de tecnología escolar para acceder al correo electrónico de terceros como Hot Mail, AOL Mail, etc. sin el permiso del maestro relacionado con las actividades escolares. Los miembros del personal tendrán acceso al correo de terceros en los momentos apropiados.
20. Los estudiantes no pueden descargar de Internet excepto para trabajos de clase y solo con la aprobación de un maestro.

Acceso de administrador y contraseñas

Ningún estudiante puede tener acceso de administrador o usar o realizar cambios en cualquier dispositivo o equipo que esté registrado como administrador.

Software

1. Se prohíbe la duplicación de cualquier software con derechos de autor a menos que se especificamente permiten un acuerdo de licencia.
2. Solo se realizarán copias de seguridad del software si está permitido en el contrato de licencia.
3. Si se compra una única copia de un programa de software determinado, solo se puede utilizar en una computadora a la vez. carga múltiple o la carga del contenido de un disco en No se permite lavar las computadoras (Declaración de derechos de autor de software de 1987). Si se necesita más de una copia del software, una licencia del sitio, un paquete de laboratorio o una versión de red debe comprar.
4. Solo el personal a nivel del distrito o la persona designada por la escuela local deberá firmar acuerdos de licencia para una escuela del Distrito o para el Distrito mismo. Cualquier acuerdo de todo el distrito que se firme será distribuido a todas las escuelas que usarán ese software por las personas apropiadas.
5. Solo el personal de tecnología a nivel de distrito puede instalar software para usar en las redes de área local. Los estudiantes y miembros del personal no están autorizados a instalar software de red.
6. El software que pertenece a estudiantes, maestros u otras personas no se puede cargar en las computadoras sin la autorización previa por escrito del personal de tecnología del distrito.
7. Las personas no están autorizadas a realizar copias de ningún software o datos sin el permiso de su supervisor o del personal de la oficina de tecnología.
8. No se pueden crear ni usar copias ilegales de software en el equipo escolar.

Correo

1. electrónico La capacidad de correo electrónico entre los usuarios del Distrito existe con el propósito de mejorar su comunicación con el fin de realizar mejor las tareas asociadas con sus puestos y asignaciones. Por lo tanto, todos los usuarios que tengan acceso a la red del Distrito deberán adherirse a las siguientes pautas al enviar o recibir mensajes por correo electrónico (e-mail).
2. El uso personal del correo electrónico está permitido siempre que no viole las políticas de las Escuelas del Condado de Lawrence y / o afecte negativamente a otros o la velocidad de la red. El
3. acceso de los empleados al correo electrónico es para uso de los empleados en cualquier negocio educativo e instructivo que él / ella puede conducir.
4. El correo electrónico debe reflejar los estándares profesionales en todo momento.
5. Las cuentas de correo electrónico de las Escuelas del Condado de Lawrence no se pueden utilizar:
 - a. para transmitir datos sensibles;

segundo. para transmitir material publicitario (que no sean anuncios relacionados con la escuela);

C. transmitir observaciones personales inapropiadas sobre el sistema escolar, sus empleados o estudiantes;

re. para transmitir materiales de carácter privado, incluido material privado, comercial, político o religioso;

mi. para transmitir contenido utilizado para promover la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, edad, estado civil, género, afiliación política, religión, discapacidad o preferencia sexual;

F. transmitir texto o imágenes ofensivas (por ejemplo, pornografía, racismo, sexismo, obscenidades, insultos, sarcasmo); contenido que pueda considerarse razonablemente ofensivo, amenazante o intimidante; declaraciones difamatorias, rumores y chismes sobre organizaciones o individuos;

gramo. para transmitir solicitudes de donaciones o suscripciones a causas políticas;

h. intentar o enviar mensajes anónimos con éxito; y

yo. para adquirir beneficios políticos o personales.

6. Lo siguiente se aplica al envío de correos electrónicos masivos:

Solo los administradores de la oficina central, el personal de tecnología y los directores de las escuelas pueden distribuir correos electrónicos masivos a todo el distrito. Los correos electrónicos masivos al distrito se limitarán a temas relacionados

7. con la escuela. Las cuentas de correo electrónico (para proyectos especiales) serán evaluadas por el departamento de tecnología a solicitud del instructor.

8. Debido a que todo el hardware y software de computadora y el contenido creado y distribuido electrónicamente pertenece a la Junta de Educación, los usuarios no tienen derecho a la privacidad con respecto a las comunicaciones por correo electrónico almacenadas o transmitidas en las computadoras / redes del sistema escolar.

9. No se puede garantizar la confidencialidad de las comunicaciones por correo electrónico. Dicha confidencialidad puede verse comprometida por la aplicabilidad de la ley o la política, incluida esta política, por una redistribución no intencionada; o debido a la insuficiencia de las tecnologías actuales para proteger contra el acceso no autorizado. La correspondencia por correo electrónico puede considerarse un registro público según la ley de registros públicos y puede estar sujeta a inspección pública. Por lo tanto, los usuarios deben tener extrema precaución al usar el correo electrónico para comunicar asuntos confidenciales sensibles.

Ley de Protección de Internet para Niños

Para garantizar el cumplimiento de la Ley de Protección de Internet para Niños (CIPA) y la Ley de Protección de Internet en Vecindarios, las Escuelas del Condado de Lawrence han implementado un filtro de Internet, en todas las computadoras con acceso a Internet, que impide que adultos y menores accedan a representaciones visuales que son obscenas o que representen pornografía infantil o que sean perjudiciales para los menores. Además, esta tecnología de filtrado está destinada a evitar el acceso a otro material, que sería inapropiado para menores, incluidas representaciones visuales y / o material descriptivo no visual.

Como se establece en más detalle a lo largo de esta política, también es la intención de las Escuelas del Condado de Lawrence:

Monitorear las actividades en línea de los menores para un uso apropiado

Prohibir el uso por parte de todos los estudiantes de comunicaciones electrónicas directas, excepto a través de las vías de comunicación provistas por el Condado de Lawrence Escuelas

Prohibir el acceso en línea no autorizado por parte de los estudiantes, incluido el "pirateo" y otras actividades ilegales.

Prohibir la divulgación, uso y difusión no autorizados de información de identificación personal sobre menores y sus tutores.

Para los estudiantes

El Distrito Escolar del Condado de Lawrence se complace en poner a disposición de los estudiantes acceso a sistemas informáticos interconectados dentro del Distrito ya Internet, la red mundial que proporciona varios medios para acceder a importantes oportunidades y materiales educativos.

Para que el Distrito Escolar pueda continuar poniendo a disposición su red de computadoras y acceso a Internet, todos los estudiantes deben asumir la responsabilidad del uso apropiado y legal de este acceso. Los estudiantes deben entender que el uso indebido de la red y el acceso a Internet por parte de un estudiante puede poner en peligro la capacidad de todos los estudiantes para disfrutar de dicho acceso. Si bien los maestros de las escuelas y otro personal harán esfuerzos razonables para supervisar el uso de la red y el acceso a Internet por parte de los estudiantes, deben contar con la cooperación de los estudiantes para ejercer y promover el uso responsable de este acceso.

Es responsabilidad de los estudiantes y sus padres o tutores leer y comprender los términos y pautas de esta Política. Al revisar, firmar y devolver esta Política, los estudiantes tendrán la oportunidad de disfrutar del acceso a Internet en la Escuela y están de acuerdo en seguir la Política.

Si un estudiante es menor de 18 años, debe hacer que sus padres o tutores lean y firmen la Política. El Distrito Escolar no puede brindar acceso a ningún estudiante que, si tiene 18 años o más, no firma y envía la Política a la Escuela como se indica o, si es menor de 18, no devuelve la Política como se indica con las firmas del estudiante y su / sus padres o tutores.

Revise este acuerdo completo con respecto al uso de su computadora, red e Internet. Si tiene alguna pregunta sobre estas disposiciones, debe comunicarse con la persona que su escuela ha designado como a quien puede dirigir sus preguntas.

Si se viola esta Política, el acceso del estudiante será denegado o retirado y él o ella pueden estar sujetos a medidas disciplinarias adicionales.

Consulte el Manual de políticas de la Junta más reciente para conocer las adiciones, cambios o aclaraciones de estos términos.

Referencias legales: Ley de protección infantil en Internet de 2000 (HR 4577, PL 106-554) Ley de comunicaciones de 1934, según enmendada (47 USC 254 [h], [l]) Ley de educación primaria y secundaria de 1965, según enmendada (20 USC 6801 y siguientes, Parte F)

VIII. Leyes de Alabama

A. Ley de Comportamiento y Asistencia Obligatoria

§71 (ACT 94-782) FIRMADA EN LA LEY 6 DE MAYO DE 1994

Modificando la Sección 16-28-12, Código de Alabama 1975, que requiere que cada junta de educación local adopte y distribuya a los padres, tutor y otros una política escrita de sus estándares de conducta escolar; exigir a los padres, tutores y otras personas que documenten la recepción del plan; y especificando la aplicación parcial a las escuelas no públicas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE ALABAMA:

Sección 1. Se enmienda la Sección 16-28-12, Código de Alabama 1975, para que lea como sigue: A§16-28-12.

"(A) Cada padre, tutor u otra persona que tenga el control o la custodia de cualquier niño que deba asistir a la escuela o recibir instrucción regular de un tutor privado que no inscriba al niño en la escuela o que no envíe al niño a la escuela, o que lo instruya un tutor privado durante el tiempo que el niño deba asistir a una escuela pública, escuela privada, escuela religiosa, escuela denominacional o escuela parroquial o que sea instruido por un tutor privado, o no requiera que el niño asista regularmente a la escuela o al tutor, o no obligue al niño a comportarse correctamente como alumno en cualquier escuela pública de acuerdo con la política escrita sobre el comportamiento escolar adoptada por la junta de educación local de conformidad con esta sección y documentada por el oficial escolar apropiado cuya conducta pueda resultar en la suspensión del alumno, será culpable de un delito menor y, en caso de condena, será multado con no más de cien dólares (\$ 100) y también podrá ser sentenciado a trabajos forzados para el condado por no más de 90 días. La ausencia de un niño sin el consentimiento del director / maestro de la escuela pública a la que asiste o debería asistir, o del tutor que instruye o debería instruir al niño, será evidencia prima facie de la violación de esta sección ".

“(B) Cada junta de educación pública local deberá adoptar una política escrita para sus estándares de comportamiento escolar. Cada superintendente de escuela pública local deberá proporcionar al comienzo de cada año académico una copia de la política escrita sobre el comportamiento escolar a cada padre, tutor u otra persona que tenga cuidado o control de un niño que esté inscrito. Incluida en la política escrita deberá haber una copia de esta sección. La firma del estudiante y del padre, tutor u otra persona que tenga el control o la custodia del niño documentará la recepción de la política. Si no devuelve el acuse de recibo dentro de los 10 días posteriores a la recepción, dará su consentimiento.

"(C) Cualquier padre, tutor u otra persona que tenga el control o la custodia de cualquier niño matriculado en una escuela pública que no requiera que ese niño asista regularmente a la escuela o tutor, o no obligue al niño a comportarse correctamente como alumno De acuerdo con la política escrita sobre el comportamiento escolar adoptada por la junta de educación local y documentada por el

funcionario escolar correspondiente, la conducta que pueda resultar en la suspensión del alumno, será informada por el director al superintendente de educación del sistema escolar en el cual el superintendente de educación o su designado deberá reportar presuntas violaciones al fiscal de distrito dentro de los 10 días. Cualquier director o superintendente de educación o su designado que intencionalmente no reporte una presunta violación será culpable de un delito menor de Clase C. El fiscal de distrito hará cumplir enérgicamente esta sección para garantizar la conducta adecuada y la asistencia requerida por cualquier niño inscrito en la escuela pública".

B. Leyes de Alabama relativas a padres y estudiantes

Vigentes a partir de mayo de 1994. Las siguientes son sinopsis de las leyes en lo que respecta a las escuelas públicas de los grados K-12. Las copias de las leyes estarán archivadas en todas las Escuelas del Condado de Lawrence y en la Oficina Central.

1. Suspensión de las licencias de conducir La

Ley 94-820 de Alabama prevé la suspensión de las licencias de conducir para personas menores de 19 años que sean condenadas por posesión de una pistola en las instalaciones de la escuela.

2. Políticas de conducta obligatorias La

Ley 94-782 de Alabama requiere que las juntas de educación locales desarrollen y distribuyan políticas de conducta escolar a los padres.

3. Posesión de armas La

Ley 94-817 de Alabama establece un cargo de delito grave de Clase C contra ciertas personas en posesión de un arma mientras se encuentran en las instalaciones de una escuela pública.

4. Responsabilidad de los padres La Ley de

Alabama 94-819 hace que los padres sean responsables de los daños a la propiedad escolar causados por niños menores de 18 años. Los padres serán responsables de los daños reales o la destrucción de la propiedad de la escuela por actos intencionales, intencionales o maliciosos del menor hasta \$ 1000.00 más los costos judiciales.

5. Sustancias controladas La

Ley 94-783 de Alabama somete a una persona que vende, suministra o entrega ilegalmente una sustancia controlada a un menor a cierta responsabilidad civil.

6. Programas disciplinarios obligatorios La

Ley 94-787 de Alabama requiere que las juntas de educación locales establezcan programas escolares disciplinarios para estudiantes perturbadores.

7. **Disciplina Escolar La**

Ley 94-784 de Alabama enmienda la Sección 16-1.24.1, Código de Alabama 1975, para proporcionar más disciplina en las escuelas y el establecimiento de planes de disciplina escolar.

8. **Reglas obligatorias sobre conducta / disciplina La**

Ley de Alabama 94-793 enmienda la Sección 16-1-14, Código de Alabama 1975, para requerir que las juntas de educación locales promulguen reglas y regulaciones sobre conducta y disciplina.

9. **Agresión a un empleado de la junta escolar La**

Ley 94-794 de Alabama enmienda la Sección 13A-6-21, Código de Alabama de 1975, para convertir en un delito grave agredir a maestros o empleados de instituciones de educación pública o agentes del orden público.

10. **Lade Licencia de Conducir / Asistencia de**

Ley Alabama 93-368 enmendó el Título 16 del Código de Alabama de 1975 y dispuso que cualquier estudiante menor de 19 años que solicite, renueve o solicite el restablecimiento de una licencia de conducir debe obtener un Formulario DL 1 / 93 Parte I: Estado de inscripción de su escuela. Este formulario documenta su asistencia a la escuela. Cualquier estudiante que esté ausente diez (10) días consecutivos de ausencia injustificada o un total de quince (15) días de ausencia injustificada por semestre será informado al Departamento de Seguridad Pública para una posible revocación de la licencia.

11. **Destrucción /**

Ley 96-425 de Alabama establece desfiguración de propiedad pública Laque es ilegal destruir o desfigurar la propiedad pública. Una persona que inflige daño de:

- (a) más de \$ 1000 es culpable de un delito mayor de Clase C.
- (b) \$ 250 hasta \$ 1000 es culpable de un delito menor de Clase A.
- (c) menos de \$ 250 es culpable de un delito menor de Clase B.

Los padres o tutores de un menor que causó el daño serán responsables de los daños reales más las costas judiciales. El menor que sea condenado por violar la Ley "será ordenado por la corte para corregir o limpiar cualquier destrucción o desfiguración. . . "

12. **Gun Free Schools**

Alabama Act 95-756 "... Requiere la expulsión de los estudiantes, por un período de un año, que se determine que han traído a la escuela o que

tienen en su poder un arma de fuego en un edificio escolar, en terrenos, en los autobuses escolares o en otras funciones patrocinadas por la escuela ". A estos estudiantes "... no se les permitirá asistir a clases regulares en ninguna escuela pública del estado durante el período de expulsión". La Ley también requiere que "el director de la escuela notificará a la autoridad policial correspondiente ..." y "el director de la escuela notificará a los padres de los estudiantes que violen el entorno escolar libre de armas de fuego previsto en esta ley".

IX. MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA DE CONDADO LAWRENCE SERVICIOS DE SALUD ESCOLAR ESCUELA

MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA

Objetivo: Ayudar a los estudiantes de forma segura con los medicamentos en la escuela para mantener un estado óptimo de bienestar, mejorando así la experiencia educativa.

Responsabilidad de los padres:

- **Comuníquese con la enfermera de su escuela.**
- Se debe utilizar el formulario de Autorización de padre / prescriptor de medicamentos de la escuela (PPA) correcto. Este formulario tiene la fecha de PPA 2019. Según el Departamento de Educación del Estado de Alabama, este es el único formulario que la escuela puede aceptar. El PPA se puede imprimir desde la sección Servicios de salud escolar del sitio web de las escuelas del condado de Lawrence, www.lawrenceal.org
- Todos los medicamentos recetados / órdenes del médico de procedimientos especiales deben entregarse a la enfermera de la escuela antes del primer día de clases. Se requieren órdenes médicas vigentes al comienzo de cada año escolar.
- La enfermera de la escuela **no** administrará ningún medicamento / procedimiento especial sin una orden médica.
- Es responsabilidad de los padres traer todas las órdenes del médico, medicamentos y otros suministros médicos necesarios a la enfermera de la escuela antes del primer día de clases.
- **Si los pedidos y los suministros médicos no se traen a la escuela, el padre será responsable de venir a la escuela y administrar el medicamento / procedimiento especial de su hijo todos los días hasta que la enfermera escolar reciba los pedidos. Esto también se aplica a los medicamentos autoadministrados.**
- Traiga personalmente los medicamentos de su hijo a la escuela. Los estudiantes no pueden transportar medicamentos.
- No traiga a la escuela medicamentos recetados tres veces al día. Debe administrarse por la mañana, justo antes de salir de casa, al regresar de la escuela y justo antes de acostarse. (Ejemplo: antibióticos)
- La escuela no puede almacenar medicamentos de venta libre (OTC). (Ejemplo; Tylenol, Advil). Los padres pueden autorizar los medicamentos de venta libre para enfermedades crónicas. La enfermera de la escuela tiene la autoridad para solicitar la autorización de un médico para medicamentos de venta libre. El padre debe suministrar el medicamento de venta libre.
- Firme el formulario de Autorización de padre / prescriptor de medicamentos de la escuela (PPA 2019).
- Traiga los medicamentos recetados en su envase original de la farmacia con la etiqueta de la receta intacta. Los inhaladores deben estar en la caja de prescripción.
- Traiga el medicamento de venta libre en el envase original, sin abrir y sellado con la etiqueta del fabricante más el nombre del estudiante.
- Los medicamentos que son sustancias controladas serán contados y documentados por la enfermera de la escuela o el asistente de medicamentos y el padre.
- No traiga más de seis semanas de medicamentos a la vez.
- Notifique a la enfermera de la escuela sobre los cambios en los medicamentos, incluidos los pedidos descontinuados. La enfermera de la escuela no puede implementar cambios en una orden médica del padre o tutor. Se requiere una orden médica por escrito. Se debe

firmar un nuevo formulario de Autorización de Padre / Recetador de Medicamentos de la Escuela si los pedidos de medicamentos cambian durante el año escolar.

- La enfermera de la escuela notificará a los padres cuando el estudiante se quede sin medicamento o el medicamento esté vencido. Todos los medicamentos vencidos se desecharán correctamente. Es responsabilidad de los padres traer medicamentos adicionales a la escuela. Si el medicamento no se trae de manera oportuna, se notificará al médico que prescribe.
- Recoja cualquier medicamento no utilizado al final del año escolar. Todos los medicamentos que no se recojan serán desechados por la enfermera de la escuela.
- **Autoadministración de medicamentos: hable con el médico de su hijo.**
 1. Los servicios de salud de las escuelas del condado de Lawrence permitirán la autoadministración de medicamentos para la diabetes, inhaladores para el asma y epinefrina: autoinyectores y otros medicamentos calificados.
 2. El médico, los padres y la enfermera de la escuela deben aprobar que el estudiante se autoadministra.
 3. El formulario de Autorización de Padre / Recetador de Medicamentos de la Escuela (PPA) debe completarse adecuadamente para la automedicación. Se debe marcar la casilla sí para la autoadministración y el padre debe firmar en dos lugares: autorización de los padres y autorización de autoadministración.
 4. También está la pregunta sobre si el estudiante debe mantener la medicación de autoadministración “en persona”. Para mantener el medicamento en persona, el estudiante debe poder administrar su medicamento de forma independiente sin la ayuda de la enfermera de la escuela. Se debe considerar a los estudiantes que viajan en el autobús y / o participan en actividades extracurriculares para mantener sus medicamentos de emergencia (inhaladores para el asma, epi-pens y medicamentos para la diabetes) en persona para que tengan acceso a sus medicamentos después del horario escolar. .
 5. Excepción: Si un estudiante viaja en el autobús y potencialmente necesitará su medicamento mientras está en el autobús, pero no es capaz de autoadministrarse el medicamento, el estudiante puede ser autorizado a tener el medicamento "en persona" en su mochila y el El conductor del autobús puede recibir capacitación para ayudar al estudiante con el medicamento. Ejemplo: inhalador para el asma, epi-pen.
- **Medicamento PRN de emergencia: Glucagón, Epi-Pen, Solu-cortef, Diastat, inhaladores para el asma, etc.** Discuta la autorización para mantener el medicamento “en persona” y “autoadministrarse” con la enfermera de la escuela y el médico de su hijo. Discutir el plan de cuidado en una situación de emergencia, en el autobús escolar y actividades extracurriculares. Comprender la importancia fundamental de mantener los medicamentos "en persona" durante los momentos de gestión de crisis.

Responsabilidad del estudiante:

Medicamentos autoadministrados: insulina, inhaladores para el asma, etc.

- Comuníquese con la enfermera de la escuela cuando sea necesario.
- Mantenga el medicamento “solo” en todo momento en la escuela.
- Conocimiento de tiempo, dosis, vía y habilidad para administrar la propia medicación.
- Habilidad de traer y guardar medicamentos de manera segura “solo” en la escuela todos los días.
- No comparta medicamentos.
- Demuestre conocimiento y habilidad a la enfermera escolar.
- Firme la Documentación de autoadministración de medicamentos y / o la Documentación de medicamentos autorizados para conservar en persona.

Medicamento PRN de emergencia:

Glucagón, Epi-Pen, Solu-cortef, Diastat, inhaladores para el asma, etc.

- Comuníquese con la enfermera de la escuela cuando sea necesario.
- Comprender la autorización para mantener la medicación “solo” en todo momento en la escuela.
- Comprender el plan de atención en una situación de emergencia.
- Comprender la importancia fundamental de mantener la medicación “solo” durante los momentos de gestión de crisis.
- Comprender el plan de cuidado del autobús escolar.

- Comprender el plan de cuidados para actividades extracurriculares.
- Demuestre conocimiento y habilidad a la enfermera escolar.
- Firme la Documentación de autoadministración de medicamentos y / o la Documentación de medicamentos autorizados para conservar en persona.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS:

Pautas recomendadas para los estudiantes con enfermedades transmisibles para poder regresar a la escuela: La determinación del regreso a la escuela se hace caso por caso y puede diferir de estas pautas. Estas pautas no incluyen todo.

Requisitos de regreso a la escuela:

- Los estudiantes permanecerán fuera de la escuela hasta que ya no sean contagiosos.
- Esta determinación la tomará la enfermera de la escuela y / o el médico del estudiante.
- La enfermera de la escuela tiene la autoridad para solicitar una nota del médico para que el estudiante regrese a la escuela.
- Los estudiantes con un diagnóstico médico de una enfermedad contagiosa de su médico seguirán las instrucciones de su médico y se requiere una nota escrita del médico del estudiante para que el estudiante regrese a la escuela. Los estudiantes con una enfermedad que no requiera un médico deben seguir las instrucciones de la enfermera escolar. recomendación para regresar a la escuela.

Pautas generales para el

regreso a la escuela: La determinación del regreso a la escuela se hace caso por caso y puede diferir de estas pautas. Estas pautas no incluyen todo.

- Sin fiebre durante las últimas 24 horas, sin la ayuda de medicamentos
- Sin vómitos durante las últimas 24 horas, como resultado de una enfermedad transmisible
- Sin diarrea durante las últimas 24 horas, como resultado de una enfermedad transmisible

Ausencias por enfermedades transmisibles:

Las ausencias justificadas se realizan el caso por caso y puede diferir de estas pautas. Estas pautas no incluyen todo.

- El día en que la enfermera escolar envía al estudiante a casa desde la escuela es una salida justificada.
- La enfermera de la escuela tiene la autoridad para disculpar al día siguiente si es necesario para adaptarse a la fiebre u otras enfermedades si está indicado.
- Para que sigan ausencias consecutivas adicionales, el estudiante debe traer una nota del médico o una nota de los padres.

PIOJOS:

Pautas recomendadas para los estudiantes con piojos para regresar a la escuela: La determinación del regreso a la escuela se hace caso por caso y puede diferir de estas pautas. Estas pautas no incluyen todo.

Pautas de reevaluación y readmisión: El

- padre / tutor debe traer al estudiante a la escuela para la reevaluación. El
- estudiante debe haber sido tratado con un producto para matar piojos. El
- estudiante debe estar libre de piojos. Los estudiantes que todavía tengan piojos vivos serán enviados de regreso a casa.
- Los estudiantes con liendres solamente (no se detectan piojos vivos) pueden permanecer en la escuela. Es responsabilidad del padre / tutor eliminar todas las liendres para evitar una reinfestación y continuar monitoreando.

Pautas de seguimiento:

- El estudiante puede ser reevaluado para piojos en la cabeza una semana, dos semanas y tres semanas después de la evaluación de detección original por la enfermera de la escuela o UAP.
- Un hallazgo positivo de un piojo en la reevaluación constituye llamar al padre / tutor para que recoja al estudiante. El proceso de tratamiento, la reevaluación, la readmisión y las pautas de seguimiento se implementarán nuevamente hasta que el estudiante permanezca libre de piojos tres semanas después de una evaluación positiva.

Ausencias debido a piojos:

- El día que el estudiante sea enviado a casa con piojos es una salida justificada.

- Todas las ausencias consecutivas adicionales siguientes serán ausencias injustificadas y el estudiante debe traer una nota de los padres o una nota del médico.

VACUNAS

- **Requisito de inmunización:** en el momento de la inscripción, todos los estudiantes que ingresan o reingresan a la escuela deben presentar un Certificado de inmunización original de ADPH (Blue Slip) o un Certificado de exención médica o un Certificado de exención religiosa **antes** de la inscripción. Todos los estudiantes deben tener un certificado para comenzar la escuela el primer día de clases de cada año escolar.

X. Notificación de derechos bajo la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA) La

PPRA otorga a los padres y estudiantes que tienen 18 años o menores emancipados ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a nuestra realización de encuestas, recopilación y uso de información con fines de marketing, y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho a:

- *Consentimiento* antes de que se requiera que los estudiantes se sometan a una encuesta que se refiera a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta está financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación (ED) -
 1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
 2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
 3. Comportamiento o actitudes sexuales;
 4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
 5. Evaluaciones críticas de otras personas con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
 6. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros;
 7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o sus padres; o
 8. Ingresos, que no sean los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.
- *Recibir notificación y la oportunidad de optar por excluir a un estudiante de:*
 1. Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación;
 2. Cualquier examen o examen físico invasivo que no sea de emergencia requerido como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente, y que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediata de un estudiante, excepto para exámenes de audición, visión o escoliosis. , o cualquier examen físico o evaluación permitida o requerida por la ley estatal; y
 3. Actividades que involucren la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para mercadeo o para vender o distribuir la información a otros.
- *Inspeccionar*, previa solicitud y antes de la administración o el uso:
 1. Encuestas de información protegida del estudiante;
 2. Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de marketing, ventas u otros fines de distribución mencionados anteriormente; y
 3. Material de instrucción utilizado como parte del plan de estudios educativo.

La Junta de Educación del Condado de Lawrence desarrollará y adoptará políticas, en consulta con los padres, con respecto a estos derechos, así como arreglos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas protegidas y la recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otro propósito de distribución. La Junta de Educación notificará directamente a los padres y estudiantes elegibles sobre estas políticas al menos una vez al año al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. La Junta de Educación también directamente notificará a los padres y a los

estudiantes elegibles, por ejemplo, por correo postal o electrónico de los EE. UU., Al menos una vez al año, al comienzo de cada año escolar, de las fechas específicas o aproximadas de las siguientes actividades y brindará la oportunidad de optar por una estudiante de participar en:

- Recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otra distribución.
- Administración de cualquier encuesta de información protegida no financiada total o parcialmente por el Departamento de Educación.
- Cualquier examen o detección física invasiva que no sea de emergencia, como se describe anteriormente.

Los padres / estudiantes elegibles que crean que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja ante;

Oficina de cumplimiento de políticas familiares
Departamento de Educación de EE. UU.
400 Maryland Avenue, SW

Washington, DC 20202-4605

Modelo de notificación de PPRA y consentimiento / exclusión para actividades específicas

La Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA), 20 USC § 1232h, requiere el Condado de Lawrence School System para notificarle y obtener su consentimiento o permitirle excluir a su hijo de participar en ciertas actividades escolares. Estas actividades incluyen una encuesta, análisis o evaluación estudiantil que concierne a una o más de las siguientes ocho áreas ("encuestas de información protegida"):

1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
3. Comportamiento o actitudes sexuales;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante;
5. Evaluaciones críticas de otras personas con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
6. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros;
7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o sus padres; o
8. Ingresos, que no sean los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.

Este requisito también se aplica a la recopilación, divulgación del uso de la información del estudiante con fines de marketing ("encuestas de marketing") y ciertos exámenes físicos y evaluaciones.

XI. Estudiantes superdotados Las

escuelas del condado de Lawrence cumplen con la Ley 106 de Alabama que exige que los sistemas escolares identifiquen y atiendan a los estudiantes superdotados. Las Escuelas del Condado de Lawrence siguen las pautas establecidas en la sección de "superdotados" del Código Administrativo del Departamento de Educación del Estado de Alabama, Capítulo 290-8-9-12 para: Remisión, Consentimiento, Evaluación, Determinación de elegibilidad, Colocación y Opciones de Entrega de Servicios, Planes de educación, administración, número de casos y garantías procesales para estudiantes dotados.

Definición de superdotados Los

estudiantes superdotados son aquellos que se desempeñan o han demostrado el potencial para desempeñarse a altos niveles en campos académicos o creativos en comparación con otros de su edad, experiencia o entorno. Estos estudiantes requieren servicios que normalmente no proporciona el programa escolar regular. Los estudiantes que poseen estas habilidades se pueden encontrar en todas las poblaciones, en todos los estratos económicos y en todas las áreas del esfuerzo humano.

Los maestros, consejeros, administradores, padres o tutores, compañeros, ellos mismos o cualquier otra persona con conocimiento de la capacidad del estudiante pueden

recomendar a un estudiante. Además, se observará a todos los estudiantes de segundo grado como posibles referencias de superdotados utilizando una lista de verificación de comportamiento de superdotados.

Para cada estudiante referido, se recopila información en las áreas de aptitud, características y desempeño. La información se ingresa en una matriz donde se asignan puntos según criterios establecidos. La cantidad total de puntos obtenidos determina si el estudiante califica para los servicios para estudiantes dotados.

Para hacer una referencia, comuníquese con el consejero de la escuela del niño.

XII. La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 La

Sección 504 de la Ley de 1973 establece que ninguna persona calificada con una discapacidad será excluida de la participación en, ni se le negarán los beneficios de, o será sujeta a discriminación en cualquier programa o actividad que reciba financiamiento federal. asistencia. Para más información, póngase en contacto con 504 oficial del sistema escolar al 256-905- 2407.

XIII. Compromiso de escuelas del condado de Lawrence La

seguridad de la seguridad y la salud en nuestro distrito escolar deben ser parte de cada operación. Sin duda, es responsabilidad de todos los empleados en todos los niveles.

Mantendremos un programa de seguridad y salud conforme a las mejores prácticas de organizaciones de este tipo. Para tener éxito, dicho programa debe incorporar las actitudes adecuadas hacia la prevención de lesiones y enfermedades por parte de los jefes de departamento, directores, supervisores y empleados. También requiere la cooperación en todos los asuntos de seguridad y salud, no solo entre la gerencia y los empleados, sino también entre los empleados y sus compañeros de trabajo. Solo mediante un esfuerzo de cooperación de este tipo se puede establecer y preservar un programa eficaz de seguridad y salud.

La seguridad y salud de todos los empleados es una alta prioridad. La gerencia acepta la responsabilidad de proporcionar un entorno de trabajo seguro y se espera que los empleados asuman la responsabilidad de realizar el trabajo de acuerdo con las normas y prácticas seguras. La seguridad y la salud solo se lograrán mediante el trabajo en equipo. Todos deben unirse para promover la seguridad y la salud y tomar todas las medidas razonables para garantizar condiciones de trabajo seguras en este sistema escolar.

El personal de la agencia de educación local (LEA) informará a todos los estudiantes, padres y / o tutores de esta prohibición mediante la inclusión de esta política en el Manual del Código de Conducta del Estudiante y otros modos de comunicación habituales.

XIV. del Código de Conducta de Nutrición Infantil

Requisitos de las bandejas de comidas

El desayuno y el almuerzo escolar están disponibles para TODOS los estudiantes a un precio mínimo o se proporcionan gratis o reducidos a los estudiantes elegibles. Los patrones de alimentación los establece y exige el Departamento de Agricultura de EE.

UU. Esta agencia federal ha establecido un número mínimo y máximo de porciones y tamaños de porciones, calorías, sodio y rangos de grasas saturadas para varios grupos de edad para cada componente. Los componentes del grupo de alimentos incluirán cereales integrales, frutas, verduras, carne o alternativa a la carne y leche.

- **Patrón de desayuno:** los estudiantes deben elegir un mínimo de tres de los cuatro componentes ofrecidos, uno de los cuales debe ser una porción de fruta o jugo de fruta.
- **Patrón de almuerzo:** los estudiantes deben elegir un mínimo de tres de los cinco componentes ofrecidos, uno de los cuales debe ser una porción de fruta o verdura.

Promoción de la educación nutricional

Para promover comportamientos alimentarios positivos para toda la vida, los estudiantes, el personal y los visitantes no pueden traer bebidas carbonatadas en botella o enlatadas o

comida rápida o comercial al comedor durante el almuerzo o el desayuno, a menos que estos artículos estén contenidos en una botella termo y / o sin envoltorio / contenedor. Si el gerente del servicio de alimentos observa esto, debe informarlo al director de la escuela, quien corregirá la situación.

Comidas con

cargo Las leyes estatales no consideran un gasto permitido para el Programa de Nutrición Infantil. Los directores pueden permitir que el personal y los estudiantes carguen las comidas en el comedor, pero todos los cargos no cobrados serán responsabilidad de la escuela donde se realizó el cargo. A la carta (extras) no se pueden cobrar. Cualquier cargo no pagado debe ser cobrado al final del año escolar o compensado por el director de la escuela local de una fuente no pública. [Referencia: Ala. Admin. Código 290-080-030-.01, et seq.]

Comportamiento

en el comedor El comportamiento en el comedor es supervisado por los maestros responsables de llevar las clases al comedor. Cada alumno es responsable de su propia bandeja y no debe dejarla sobre la mesa, ni dejar comida o papel sobre la mesa.